

***Lento deterioro
del poder
de compra
de los salarios
mínimos***



***Estudio comparativo de los salarios
mínimos, los precios de los alimentos
y los índices de precios al consumidor***

Joseph LAURE, con la colaboración de ***Rosario de Bonilla***

ONDURAS: 1925 - 1992

Lento deterioro del poder de compra de los salarios mínimos



***Estudio comparativo de los salarios
mínimos, los precios de los alimentos
y los índices de precios al consumidor***

Joseph LAURE, con la colaboración de ***Rosario de Bonilla***

Colección Documentos Técnicos No. 25
Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá
INCAP

La presente monografía es parte del estudio: **Aporte en la implementación de una política alimentaria coherente en Centroamérica: recolección, críticas, análisis e interpretación de datos macroeconómicos.** El estudio se realiza dentro del acuerdo de cooperación científica entre el INCAP y el Institut français de recherche scientifique pour le développement en coopération, ORSTOM.

Título original en francés: **Honduras : lente dégradation du pouvoir d'achat des salaires minimums. Étude comparative des salaires minimums, des prix des aliments et des indices de prix (1925-1992).**

El propósito de la reproducción de este documento es de carácter exclusivamente técnico.

Esta publicación es posible gracias a los aportes financieros de ORSTOM, OPS/OMS y el propio INCAP.



Editado por INCAP, septiembre 1994

© INCAP, ORSTOM

La dirección de la edición estuvo a cargo de Juan Caviedes F., INCAP/OPS.

Levantado de textos: Fabiola de Estrada

Fotografía portada: Juan Caviedes

La reproducción de este material se realizó en los talleres litográficos del INCAP. Carretera Roosevelt, Zona 11, Apdo. Postal 1188, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.

Publicación INCAP: ME/052

HONDURAS: LENTO DETERIORO DEL PODER DE COMPRA DE LOS SALARIOS MINIMOS

Estudio comparativo de los salarios mínimos,
los precios de los alimentos y los índices de
precios al consumidor (1925-1992)

Joseph LAURE*

Con la colaboración de: Rosario de Bonilla*

RESUMEN

Este estudio se basa en datos oficiales disponibles en Honduras sobre salarios mínimos, precios de alimentos al por menor e índices de precios alimentario y general. Se analizó: la evolución comparativa de los salarios mínimos urbanos y agropecuarios; la evolución del poder de compra, general y alimentario, de un salario de referencia, que es el salario mínimo industrial en el Distrito Central (Tegucigalpa y Comayagüela); la variación de los precios al por menor de 35 alimentos en el Distrito Central.

Los precios están expresados, primero en lempiras corrientes; luego en horas de trabajo pagadas al salario mínimo industrial, necesarias para adquirir ciertas cantidades físicas (libra, litro, etc.), 1000 kilocalorías y 100 gramos de proteína de los alimentos. Los resultados más relevantes son los siguientes:

Los salarios mínimos agropecuarios siempre están por debajo de los demás salarios, salvo pocas excepciones.

Entre 1925 y 1992, los precios de los alimentos tienen variaciones muy parecidas a las del conjunto de los precios. Sin embargo, durante la última década, el índice de precios al consumidor de los alimentos (año base = 1925) está por debajo del índice general entre 1983 y 1989, luego por encima entre 1990 y 1992.

Medidos en horas de trabajo pagadas al salario mínimo industrial, los precios tienen variaciones muy distintas; se observan tendencias variadas según los períodos o grupos de alimentos.

Para un asalariado con el salario mínimo industrial en el Distrito Central, los dos decenios 1974-92 se pueden dividir como sigue: nueve años buenos (1981-88 y 1992), durante los cuales tiene acceso a un alimento calórico muy barato (maíz en grano), y dos -a veces tres- alimentos calóricos baratos (azúcar, harina de trigo importado y, de vez en cuando, manteca vegetal); igualmente el asalariado con salario mínimo industrial tiene a su alcance proteínas baratas (maíz en grano); cinco años malos (1977-78, 1980, 1989 y 1991), durante los cuales sólo hay dos alimentos calóricos baratos (maíz y azúcar), y ya no existe alimento calórico muy barato, tampoco fuente de proteína barata; un año pésimo (1990), durante el cual sólo un producto, el maíz, es barato desde el punto de vista calórico, pero ningún alimento es muy barato en cuanto a sus calorías o barato en cuanto a sus proteínas; los otros cuatro años (1974-76 y 1979) son regulares.

Al final del documento, se sugiere algunas medidas mínimas susceptibles de mejorar las condiciones de vida y, en particular, la alimentación de los que viven con salarios mínimos. Entre ellas: creación de un salario mínimo nacional de protección, válido para cualquier rama de actividad económica o trabajo que no goce de un salario mínimo específico; convocatoria periódica obligatoria de la Comisión tripartita del Salario Mínimo y revisión efectiva de los salarios mínimos; obtención de la paridad entre los salarios mínimos agropecuarios y los salarios mínimos de la industria y del comercio; incremento sistemático de los salarios mínimos con una tasa siempre superior al porcentaje de alza del índice de precios al consumidor.

A título de ilustración: para satisfacer los requerimientos alimenticios de una familia en el Distrito Central, el salario mínimo industrial, vigente al primero de junio de 1992, tendría que ser multiplicado por 2.1; y para satisfacer las necesidades mínimas vitales (alimentarias y no alimentarias) de una familia, el mismo tendría que ser multiplicado por 4.2.

(*) Joseph Laure, Doctor en Nutrición Humana, especializado en Economía Alimentaria, es co-responsable del convenio de cooperación científica entre el INCAP y el ORSTOM. Martha del Rosario Batres de Bonilla es técnico del INCAP.

RÉSUMÉ

Cette étude a été menée à partir des données disponibles au Honduras (salaires minimums, prix au détail, indices des prix). Y sont analysées : l'évolution comparative des salaires minimums agricoles et urbains; l'évolution du pouvoir d'achat, général et alimentaire, d'un salaire de référence, le salaire minimum industriel, dans la capitale Tégucigalpa; la variation des prix au détail de 35 aliments à Tégucigalpa.

Les prix sont exprimés, premièrement en lempiras courants, puis en heures de travail payées au salaire minimum industriel, qu'il faut travailler pour obtenir l'équivalent du prix de quantités physiques (livre, litre, etc.), de 1000 kilocalories et de 100 grammes de protéines des aliments.

Les principaux résultats sont les suivants.

Les salaires minimums agricoles sont toujours, sauf rares exceptions, les plus bas de tous les salaires minimums.

Entre 1925 et 1992, les prix des aliments varient grosso modo comme l'ensemble des prix. Cependant, pendant la dernière décennie, l'indice des prix des aliments (1925 = année de référence) est inférieur à l'indice général entre 1983 et 1989, puis supérieur entre 1990 et 1992.

Exprimés en heures de travail payées au salaire minimum industriel, les prix varient très différemment et présentent des tendances variées selon les périodes et les groupes d'aliments.

Pour un travailleur payé au salaire minimum industriel à Tégucigalpa, la période 1974-1992 se présente de la façon suivante : neuf bonnes années, 1981-1988 et 1992, pendant lesquelles son salaire lui donne accès à un aliment calorique très bon marché (maïs en grains), ainsi qu'à deux et parfois trois bon marché (sucre, farine de blé importé et, parfois, une espèce de margarine). De même, lui sont accessibles des protéines bon marché (maïs en grains); cinq mauvaises années, 1977-1978, 1980, 1989 et 1991, pendant lesquelles n'existent que deux aliments caloriques bon marché (maïs et sucre), mais aucun très bon marché, ni aucune source de protéines bon marché; une année très mauvaise, 1990, pendant laquelle un produit seulement, le maïs, est bon marché du point de vue calorique, mais aucune denrée n'est très bon marché quant à ses calories ou bon marché quant à ses protéines; les quatre autres années, 1974-1976 et 1979, sont moyennes.

Enfin, sont faites quelques recommandations minimales susceptibles d'améliorer les conditions de vie et d'alimentation des salariés payés aux salaires minimums, et de leur famille. Parmi ces suggestions, il y a : création d'un salaire minimum national de protection, applicable à toute activité pour laquelle n'existe pas de salaire minimum particulier; réunion périodique de la Commission tripartite du Salaire Minimum et révision effective des salaires minimums; parité entre salaires minimums agricoles et salaires minimums de l'industrie et du commerce; augmentation systématique des salaires minimums d'un taux toujours supérieur à l'augmentation de l'indice des prix à la consommation.

A titre d'illustration : pour satisfaire les besoins alimentaires d'une famille à Tégucigalpa, le salaire minimum industriel en vigueur depuis le premier juin 1992 devrait être multiplié par 2,1 et pour satisfaire les besoins élémentaires vitaux (alimentaires et autres) d'une famille, il devrait être 4,2 plus élevé que ce qu'il est.

SUMMARY

This study utilizes pre-existing information on minimum wages, retail prices and consumer price indices in Honduras since 1925. The analyses include: the comparative evolution of minimum wages in the agricultural and urban sectors; the evolution of overall and food-related purchasing power of a reference salary taken to be the minimum industrial wage in the capital of Tegucigalpa; and, the variation in price of 35 foods in Tegucigalpa.

Prices are expressed in current lempiras and also in "work-hour equivalents", the number of hours that one would be required to work, at the minimum industrial wage, in order to earn the equivalent of the price of a given item (per pound, liter, etc.). Prices expressed in terms of work-hours are also calculated per 1000 kilocalories and per 100 grams of protein derived from the food items.

The main findings of this study are: the minimum agricultural wages are always, with rare exceptions, the lowest of all minimum wages; between 1925 and 1992, prices of food varied in accordance with prices in general. During the last decade, the food-related consumer price index was generally lower than the overall consumer price index between 1983 and 1989, although it was higher between 1990 and 1992; expressed in terms of work-hours paid at the minimum industrial wage, prices varied according to the time period and the food group; a worker in Tegucigalpa, paid at the minimum industrial wage, would have experienced the following transitions between 1974 and 1992: 1981-88 and 1992 could be considered good years in that, they were times when a worker paid at the minimum industrial wage would have had access to at least one very inexpensive energy source -maize (grain corn)- as well to two and sometimes three inexpensive energy sources such as sugar, imported wheat flour and sometimes a kind of margarine; and also to one inexpensive source of protein, maize; 1977-78, 1980, 1989 and 1991 were five bad years during which only two food energy sources were inexpensive, maize and sugar. Not very inexpensive food energy source was available, nor were inexpensive sources of protein; 1990 was a very bad year during which only one product, maize, was inexpensive in terms of calories. Not very inexpensive food energy source was available, nor were inexpensive sources of protein; 1974-76 and 1990 were years which can be considered neither good nor bad.

Finally, several recommendations are given which, if implemented, may improve living conditions and the food security of those and the families of those who receive minimum wages. Among the suggestions are: the establishment of a national minimum wage applicable to all occupations for which a minimum wage is not currently stipulated; periodical meetings of the Three-party Commission on Minimum Wages, to revise minimum wages; equality between the minimum wages in the agricultural, industrial and commercial sectors; systematic increases in the minimum wages at a rate always above the increase in the consumer price index.

To concretize the above recommendations, the following example is given: To satisfy the basic food needs of a family in Tegucigalpa, the minimum industrial wage in effect since June 1, 1992 should be multiplied by 2.1. In order to satisfy the most basic needs for food and other essential items which a family needs, the minimum industrial wage should be 4.2 times higher than it presently is.

AGRADECIMIENTOS

El autor agradece a todas las personas e instituciones que han facilitado la realización de este estudio. En particular, a los responsables, funcionarios y empleados de: el Banco Central de Honduras (Departamento de Estudios Económicos, Biblioteca); la Dirección General de Estadística y Censos (DGEC); los ministerios de Trabajo y Previsión Social, de Economía y Comercio, de Recursos Naturales, de la Secretaría de Planificación, Coordinación y Presupuesto (SECPLAN); de la Biblioteca Nacional; de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS); y del INCAP, especialmente del Grupo de Trabajo Básico (GTB) de Honduras, al Dr. Miguel Dávila y Licda. Hilda Fanny Mejía, y, en la sede, a las Sras. Fabiola Leal de Estrada y Vivian Krause. También se agradece al especialista en Comunicación para el Desarrollo, Lic. Juan Caviedes, del INCAP, por sus aportes en la edición de esta publicación.

INTRODUCCION

Este documento constituye la sexta publicación de un proyecto de investigación conjunto entre el Institut français de recherche scientifique pour le développement en coopération, ORSTOM, y el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá, INCAP, titulado **Aporte a la implementación de una política alimentaria coherente en el istmo centroamericano**¹.

En esta oportunidad se analiza la evolución que durante los últimos decenios han tenido los salarios mínimos de las distintas ramas de la actividad económica en la República de Honduras.

Para el análisis comparativo de los salarios y de los precios al por menor de los alimentos, se usa como indicador al poder adquisitivo general y alimentario (calórico y proteínico) del salario mínimo industrial (SMI) en el Distrito Central, que incluye a Tegucigalpa y a Comayagüela.

El propósito de este trabajo es lograr la disponibilidad de herramientas sencillas y eficaces para establecer, aplicar y controlar una política alimentaria y nutricional dirigida a la población que vive de salarios mínimos o de ingresos cercanos a estos últimos, y que compra en el mercado lo esencial de su alimentación.

(1) Véase bibliografía para las publicaciones concernientes a Guatemala, Costa Rica, Nicaragua, Belice y El Salvador. En cuanto a Panamá y a una síntesis a nivel del istmo centroamericano se están desarrollando estudios.

En el texto se expone brevemente la metodología usada; en el anexo se encuentran los datos utilizados para el análisis. De esta manera, cualquier lector podrá seguir, paso a paso, los razonamientos aplicados y tendrá elementos para una crítica sustentada.

METODOLOGIA

El punto de partida consiste en analizar los datos oficiales disponibles en el país. En este caso, se usan los salarios mínimos (1974-92) decretados por el Ejecutivo (Ministerio de Trabajo y Previsión Social). Y en cuanto a los precios al por menor, se usan los datos que publica el Banco Central de Honduras para el Distrito Central: precios al por menor de productos de consumo popular (1964-92), e índices de precios al consumidor, IPC (1925-92)².

La evolución de los precios es presentada, primero, en lempiras corrientes³. Dado que el valor

(2) Los precios e índices se refieren a familias de un "estrato de ingreso medio" (de 3.000 a 12.000 lempiras de 1978, en el caso de la última actualización del índice de precios). "En la clasificación de estrato de ingreso medio se incluyen familias pertenecientes a distintos grupos sociales, como son: obreros, empleados, patronos, etc..." (Banco Central de Honduras, Departamento de Estudios Económicos, oct. 1984. Índice General de Precios al Consumidor. Base 1978=100; pp. 21 y 22).

(3) En diciembre de 1992, las tasas de cambio oficial y paralelo eran, respectivamente, de 5.40 y 5.70 lempiras (L.) para 1 dólar de E.U.A. (Inforpress Centroamericana).

intrínseco de cualquier moneda cambia conforme pasa el tiempo, los precios también se calculan y expresan en términos de salarios mínimos por hora (h) correspondientes a un jornalero de la industria manufacturera (SMI), lo que equivale al tiempo de trabajo que, pagado al SMI, es necesario para adquirir el producto considerado. Todo esto, con el fin de mostrar, para el caso de un jornalero industrial pagado con el SMI, la evolución real que, entre 1974 y 1992, han tenido los precios de tres variables:

- Cantidades físicas de alimentos (libra de 460 g, litro, u otras unidades de medida);
- Calorías comestibles (1000 kilocalorías); y,
- Proteínas comestibles (100 gramos de proteína).

Para la conversión de los alimentos en calorías y proteínas se han utilizado las tablas que el INCAP elaboró sobre la composición nutricional de los alimentos (INCAP-ICNND, 1961; INCAP, 1971)⁴.

El empleo del tiempo de trabajo como unidad de medida para expresar los precios, permite eliminar la moneda como factor de análisis, lo que evita los problemas que se derivan de su variabilidad, y los relacionados con la inflación.

Los salarios, los precios y los índices de precios al consumidor son promedios anuales, salvo indicación contraria.

SALARIOS MINIMOS

En la Ley del Salario Mínimo⁵ de 1971 se establecen algunos principios y modalidades sobre el tema. Siguen algunos ejemplos:

"Artículo 2o. El Salario Mínimo es irrenunciable, por tanto no podrán pagarse sueldos o salarios inferiores a los que se fijen de acuerdo a esta Ley...".

(4) Este procedimiento metodológico es aplicado en los estudios de todos los países que contempla la investigación.

(5) Decreto número 103 del 20 de enero de 1971; publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, 3 de junio de 1971, No. 20.390.

Se crean Comisiones de Salario Mínimo. "Artículo 15. Para la fijación o revisión de los salarios mínimos en cualquier actividad económica, se designará una Comisión de Salario Mínimo, la cual estará integrada por tres miembros representantes del interés patronal, tres miembros representantes del interés obrero y tres miembros representantes por el interés público, con sus respectivos suplentes...".

"Artículo 25. Al determinar si deben hacerse clasificaciones en una industria y al fijar los tipos de salarios mínimos por la misma, no se harán las clasificaciones, ni se fijará ningún tipo de salario mínimo por razones regionales exclusivamente, sino que la comisión considerará, entre otros factores pertinentes, los siguientes:... d) No se hará clasificación alguna según este artículo a base de edad o sexo;"

"Artículo 23. Las comisiones podrán recomendar la fijación de salario mínimo diferente para cada zona económica y por regiones,....".

"Artículo 35. Los Salarios Mínimos deberán ser revisados por lo menos una vez cada tres años,....".

A estos aspectos es pertinente agregar que "... la Constitución de la República... dispone en el Artículo 128 numeral 10, que se reconoce el derecho de los trabajadores al pago del séptimo día y que los trabajadores permanentes recibirán además, el pago del décimo tercer mes en concepto de aguinaldo"⁶.

La aplicación de la citada Ley del Salario Mínimo de 1971 fue lenta. Tres años pasaron antes de que el Gobierno decretara la primera tabla de salarios mínimos, vigentes a partir de mayo de 1974; y ello sin reunir las comisiones tripartitas del salario mínimo, como lo establece la ley.

Hubo que esperar dos décadas para que las Comisiones del Salario Mínimo instituidas en 1971, pero realmente creadas en 1991⁷, fueran convocadas para

(6) Decreto número 112 Ley del séptimo día y décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, del 28 de octubre de 1982, considerando la Constitución de la República aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente mediante Decreto número 131, del 11 de enero de 1982.

(7) Decreto número 369 del 15 de abril de 1991.

revisar en este último año los salarios mínimos⁸.

La cláusula de 1971 sobre revisión de los salarios mínimos "... por lo menos una vez cada tres años", tampoco fue respetada. En efecto: los salarios mínimos nunca fueron revisados entre 1974 y 1980, ni entre 1981 y 1990. En 1992, sin embargo, se decretaron dos cosas: "una revisión anual al Salario Mínimo", y que "la comisión se reunirá semestralmente"⁹. Ambas disposiciones fueron confirmadas en 1993¹⁰, en un contexto de completa falta de aplicación del Artículo 5 del decreto 28-91 de 1991; en el que había quedado establecido que "La Comisión de Salario Mínimo se reunirá por lo menos una vez al mes, con el objeto de analizar y recomendar los ajustes necesarios sobre los salarios mínimos, en base al desenvolvimiento de la economía del país".

Las ramas de actividad económica para las cuales hoy en día existen salarios mínimos en Honduras son las siguientes¹¹:

- **Agricultura, silvicultura, caza y pesca artesanal;**
- Extracción de minerales metálicos;
- Extracción de minerales no metálicos;
- **Industria manufacturera;**
- Construcción;
- Comercio al por mayor y al por menor, restaurantes y hoteles;
- **Transportes, almacenamiento y comunicaciones;**

(8) Decreto 28-91 del 4 de julio de 1991; publicado en *La Gaceta*, 23 de agosto de 1991; No. 26.524.

(9) Artículos 3 y 4 del Decreto número 25-92 del 26 de mayo de 1992; publicado en *La Gaceta*, 30 de mayo de 1992; No. 26.755.

(10) Artículo 3 y 4 del Decreto número 30-93 del 26 de mayo de 1993; publicado en *La Gaceta*, 1 de junio de 1993; No. 27.058.

(11) Se exponen en **negritas** aquellas ramas que sirven de marco de los salarios mínimos considerados en el estudio que ahora nos ocupa.

- Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas;

- Servicios comunales, sociales y personales;

- Empresas dedicadas a producir, procesar o comercializar los siguientes productos para la exportación: tabaco, mariscos, melones y empresas dedicadas a comercializar y exportar café;

- Atraque, muellaje, mantenimiento y reparación de barcos, carga y descarga de mercancías en los puertos marítimos, refinar y bombear a larga distancia petróleo y sus derivados, mantenimiento y reparaciones de ferrocarriles, electricidad, gas y agua, zonas libres y parques industriales, **cultivo de bananos y plátanos destinados a la exportación.**

Por otra parte, hoy en día el territorio nacional está dividido en tres zonas en las cuales los salarios mínimos aplicables pueden ser distintos:

- **Zona I; constituida por los municipios del Distrito Central, San Pedro Sula y el Departamento de Islas de la Bahía.** En este estudio se contemplan los salarios mínimos de esta zona, los que son siempre superiores o iguales a los de las demás zonas.

- Zona II; constituida por las ciudades de: La Ceiba, El Progreso, Choluteca, Santa Rosa de Copán, Puerto Cortés, Danlí, Comayagua, Siguatepeque, Juticalpa, Tela y la Lima.

- Zona III; formada por el resto del país.

Por último, los salarios mínimos de los trabajadores, por actividad económica, se estratifican en forma creciente según el tamaño de las empresas:

- **De uno (1) a cinco (5) trabajadores.** En este estudio se contemplan los salarios en este estrato;

- De seis (6) a quince (15) trabajadores; y,

- De dieciseis (16) o más trabajadores.

Los salarios mínimos aumentan conforme al número de trabajadores de la empresa.

La tendencia actual parece ser a la diversificación ampliada de los salarios mínimos: tres

zonas en lugar de dos hasta 1989; tres tamaños de empresa contemplados en lugar de dos hasta 1989; mayor precisión en la definición de las ramas de actividad económica.

Por ejemplo, para la mayoría de los productos agrícolas y de la pesca que se destinan a la exportación (tabaco, mariscos, melones, bananos y plátanos) existen salarios mínimos específicos que son superiores a los de la agricultura y pesca en general.

Sin embargo, en el caso del café (segundo producto de exportación de Honduras, después del banano), los salarios mínimos específicos más elevados benefician únicamente a los obreros de las empresas dedicadas a su comercialización y exportación, con exclusión de los obreros agrícolas e industriales de la producción y transformación del café antes de su comercialización y exportación.

Por lo demás, no existe salario mínimo, ni tampoco seguro social (Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS), para algunas ramas de actividad económica; tal es el caso del servicio doméstico, actividad que en su mayoría concentra mujeres.

En este estudio se consideran los siguientes tipos de salarios mínimos de referencia (véanse Cuadro 1 y Gráfica 1).

- **Salario Mínimo Agrícola (SMA)**; se trata del de los obreros agrícolas en general, en fincas de uno a cinco obreros, y que fue siempre único para todo el territorio nacional. En este caso es necesario indicar que para el período anterior al 26 de junio de 1981, se utilizó en este estudio el salario mínimo agrícola de las fincas de más de cinco obreros, pues antes de esa fecha, no existía SMA para las fincas con menos de seis trabajadores.

- **Salario Mínimo Industrial (SMI)** de la industria manufacturera de la zona I, y para empresas de uno a cinco trabajadores; en este caso, los SM, industrial y del comercio, son muy parecidos.

- **Salario Mínimo del cultivo de Bananos y plátanos** destinados a la exportación (SMB); se trata del SM para estos cultivos, el que es idéntico en todo el territorio nacional, cualquiera que sea el tamaño de las fincas cuyos dueños son en su mayoría grandes empresas transnacionales.

Entre 1974 y 1978, el SM del cultivo de banano

para la exportación (SMB) equivale al doble del SM de la agricultura en general (SMA). Después, entre 1980 y 1990, representa aproximadamente una y media vez el SMA. En los últimos años del período estudiado, la brecha entre los dos SM aumenta, llegando a darse una situación, en 1992, en que el SMB equivale al 182% del SMA.

A través de este estudio se confirma que el **Salario Mínimo Agrícola nacional casi siempre ha sido el más bajo de todos los SM**. A partir del 1 de junio de 1992, el SMA es de L.10.40 por día en todas las zonas.

Los salarios inferiores al SMA son únicamente el SM Industrial en la zona III (L.10.20), el SM de la construcción en las zonas II y III (L.10.00), y el SM de los servicios comunales, sociales y personales en la zona III (L.10.00). Todos los SM mencionados en este párrafo y el siguiente conciernen a empresas o fincas con uno a cinco trabajadores.

Entre 1974 y 1978, el SM Agrícola equivale a 2/3 del SM Industrial de la zona I. Esta relación es de 94% entre 1982 y 1989; luego disminuye al 87% en 1992.

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (véase Cuadro 2)

En Honduras, los índices de precios al consumidor, tanto el alimentario (IPCA) como el general (IPCG), existen desde 1925.

Durante todo el período estudiado (68 años), los dos índices mencionados varían de manera muy parecida. Sin embargo, hay algunos años en que los precios de los alimentos aumentan más que el conjunto de los precios (esto sucede durante 28 años); pero hay otros años en que ocurre lo contrario (esto sucede durante 39 años). En los últimos años del período contemplado, entre 1983 y 1989, el IPCA es inferior al IPCG y a partir de 1990, el IPCA es superior.

EVOLUCION DEL PODER DE COMPRA DEL SALARIO MINIMO INDUSTRIAL (véanse Cuadro 2 y Gráfica 2)

Para medir la variación real del poder de compra del salario mínimo industrial, se calculó la

relación porcentual entre el índice del salario mínimo industrial (ISMI) y el índice de precios al por menor (IPC) en el Distrito Central; para esto se tomó como base a 1974, primer año con un salario mínimo oficial.

Durante el período 1974-92, se nota una tendencia al deterioro del poder adquisitivo del salario mínimo industrial, tanto del general como del alimentario.

La pérdida del poder de compra es particularmente fuerte entre 1974 y 1978. Después de este período se observa cierta recuperación, en los años 1979-82, luego un deterioro prolongado hasta 1989, y una leve recuperación, con altibajos, durante el período que sigue y que finaliza en 1992.

En 1992, el SMI ha perdido la cuarta parte del poder de compra que tenía en 1974: una pérdida del 24% en el poder adquisitivo general, y una del 26% en el alimentario. El peor año fue 1989, con una pérdida equivalente a la tercera parte del poder de compra que tenía el SMI en 1974.

PRECIOS DE LOS ALIMENTOS EN LEMPIRAS CORRIENTES

Los precios de los 35 alimentos considerados en este estudio constituyen promedios anuales en el Distrito Central y se encuentran en el Cuadro 3. Tales precios no incluyen el costo de su preparación culinaria.

En general, entre 1964 y 1973, los precios de los alimentos, en lempiras corrientes, se mantuvieron estables, o aumentaron poco. Después de ese período, los precios subieron, hasta el final del período estudiado; de manera moderada hasta aproximadamente el año 1988, y luego de manera mucho más fuerte.

Lo anterior se puede observar en la Gráfica 3, en lo concerniente a los granos básicos. La evolución de los precios de los alimentos de los demás grupos es similar.

PRECIOS DE LOS ALIMENTOS MEDIDOS EN HORAS DE TRABAJO (véase Cuadro 4)

Como ya se mencionó, una de las principales

unidades de medida utilizadas para el análisis es el tiempo de trabajo. Es decir, el número de horas de trabajo (h) que, pagadas a la tasa del SMI, son necesarias para comprar, al por menor, una unidad física del alimento (libra, litro, u otras). En el transcurso del período estudiado (1974-92), la evolución de tales precios es diferente, según los productos considerados.

1. Granos básicos y derivados (véase Gráfica 4)

Los precios de los productos derivados del trigo importado (pan¹², spaghetti, harina de trigo) presentan una evolución muy parecida; es decir, una cierta estabilidad entre 1974 y 1978, después una baja hasta 1982, luego otra estabilidad hasta 1988, seguida de un alza hasta 1990, para finalizar con otra baja en 1991 y 1992.

La tendencia general del precio del arroz de segunda clase, y de los frijoles rojos secos, presenta altibajos entre 1974 y 1992. En 1992, el frijol rojo tiene el mismo precio que en 1974; el precio del arroz, sin embargo, es más elevado al final del período (1992) que al inicio del mismo (1974).

Por último, el precio del maíz seco en grano oscila, pero con una tendencia general a la estabilidad.

2. Carnes y pescado (véanse Gráficas 5 y 6)

En promedio, la tendencia de los precios de estos alimentos es al alza, entre 1974 y 1992, pero con diferencias entre los diferentes tipos de carnes.

Los precios de las distintas clases de carne de res y de cerdo suben entre 1974 y 1980; en el caso de la chuleta de cerdo, el alza ocurre entre 1974 y 1978. En el año siguiente los precios bajan hasta estabilizarse, o aumentar poco, hasta 1988. Después, suben mucho hasta

(12) A partir de 1981, el precio del pan francés, el más consumido, ya no está registrado. En su lugar se cotiza el pan blanco de molde mediano, poco consumido. En este estudio, sólo se consideró el precio del pan francés. Se recomienda que este último se incluya de nuevo en la canasta de alimentos cuyos precios son cotizados por el Banco Central de Honduras.

1990, o hasta 1991 en el caso del hígado de res; y por último, bajan de nuevo.

El precio del pollo limpio aumenta entre 1974 y 1978, después baja hasta 1982, luego sube de nuevo hasta 1989, y disminuye los años siguientes hasta 1992.

Por último, el precio del pescado blanco fresco varía de manera errática, con una leve tendencia media hacia el alza.

3. Huevos y lácteos (véase Gráfica 7)

Los precios de estos alimentos de origen animal varían poco entre 1974 y 1988, luego todos suben en 1989 y algunos igualmente en 1990. Después de estos años, los precios de la leche entera en polvo y de los huevos bajan de manera significativa, mientras los precios de los demás productos se estabilizan.

4. Grasas y azúcar (véase Gráfica 8)

Todos los precios de estos alimentos aumentan entre 1974 y 1978. Luego bajan, hasta 1981 en el caso del azúcar, y hasta 1982 en los casos de la manteca vegetal, el aceite vegetal y la manteca de cerdo. En 1982, el precio del azúcar sube, luego al igual que los precios de las grasas, se estabiliza hasta 1992. Sin embargo, en 1990, los precios del aceite, la manteca vegetal y el azúcar suben y, luego, bajan el año siguiente.

5. Musáceas y tubérculos (véase Gráfica 9)

Durante el período estudiado, los precios de la yuca y la papa disminuyen ligeramente, considerados en promedio, pero con variaciones bruscas en algunos años. En cuanto al banano y plátano maduros, sus precios suben durante el mismo período.

6. Frutas y hortalizas (véase Gráfica 10)

Entre 1974 y 1992, los precios de las frutas y

hortalizas muestran variaciones importantes, con excepción de la naranja para jugo cuyo precio es relativamente estable. El precio del repollo presenta una tendencia media a la baja; el caso contrario sucede con las cebollas, el tomate y el patate (chayote).

PRECIOS DE LAS CALORIAS Y PROTEINAS MEDIDOS EN HORAS DE TRABAJO (véanse Cuadros 5 y 6)

Para cada alimento se calculó el precio al por menor de 1000 kilocalorías y de 100 gramos de proteína, precio medido en horas de trabajo pagadas al salario mínimo industrial en el Distrito Central.

Para un alimento dado, las curvas que representan las variaciones de precios -expresados en horas de trabajo pagadas al SMI-, tanto de cantidades físicas (libra, litro, u otras) como de energía (1000 kcal), y de las proteínas (100 g de proteína), son curvas paralelas, pero no idénticas. Estas curvas se deducen una de otra por multiplicación de constantes que dependen de la composición calórica y proteínica del alimento. De manera que las tendencias de las variaciones de los precios de las calorías y las proteínas son semejantes a las tendencias de las variaciones de los precios de las cantidades físicas ya descritas en el capítulo anterior.

1. Granos básicos y derivados

1.1. Precios de las calorías (véase Gráfica 11)

El maíz es el grano básico más barato, y es el alimento menos caro del mercado desde el punto de vista calórico. Mil kilocalorías de maíz tienen casi el mismo precio en 1974 y en 1992, esto es 0.24 h y 0.22 h pagadas al SMI, respectivamente. Sin embargo, dentro del período el precio del maíz se sitúa entre 0.35 h en 1977 y 0.18 h en 1984.

Mil kilocalorías de harina de trigo importado valen 0.69 h en 1974, y solamente 0.49 h en 1992. Los precios de los demás alimentos derivados del trigo también disminuyeron durante el período contemplado.

La energía del frijol rojo y del arroz de segunda tiene el mismo precio en 1974, es decir 2/3 h. En 1992,

ese precio sigue siendo casi el mismo para el frijol, mientras que el del arroz sube a 1 h.

1.2 Precios de las proteínas (véase Gráfica 18)

El maíz en grano es el alimento más barato desde el punto de vista proteínico. Entre 1974 y 1992, el precio de 100 gramos de proteínas de maíz varía entre 0.70 h de trabajo pagado al SMI, en 1984, y 1.36 h en 1977. El precio es de 0.84 h en 1992, mientras que en 1974 era de 0.93 h.

El precio de 100 gramos de proteínas de frijol rojo es similar en 1974 (0.94 h) y en 1992 (0.93 h). Entre 1974 y 1977, las proteínas de frijol son más baratas que las de maíz y después es al contrario.

El precio de 100 gramos de proteínas de harina de trigo importado baja entre 1974 y 1992, de 2.34 h a 1.66 h, respectivamente.

Durante el mismo período, el precio de la proteína de arroz presenta un gran aumento, mientras los precios de la proteína de pan o de spaghetti han bajado.

2. Carnes y pescado

Los precios de estos alimentos, medidos en horas de trabajo, de las calorías y proteínas de todas las clases de carne, aumentan entre 1974 y 1992.

En el mismo período, 1000 kilocalorías de las carnes cuestan siempre más de 4 horas de trabajo pagadas al SMI, con excepción de la costilla y el tajo de cerdo en los años 1974-76 (véanse Gráficas 12 y 13).

Los 100 gramos de proteínas de las carnes y el pescado cuestan siempre más de 3 horas de trabajo, con excepción del hígado de res en 1974 y 1975 (véanse Gráficas 19 y 20).

3. Huevos y lácteos (véanse Gráficas 14 y 21)

Medidos en horas de trabajo, los precios de las calorías y proteínas del queso blanco fresco y de la leche pasteurizada, o entera en polvo, suben entre 1974 y 1992. Para los demás alimentos de este grupo, el precio

en 1992 es idéntico al de 1974 en cada caso.

Durante el período estudiado, los precios de 1000 kilocalorías provenientes, ya sea, de los huevos, o de distintas clases de leche o de queso, son siempre iguales o superiores a 2 horas de trabajo, con excepción, durante algunos años, del precio de las calorías propias de la leche natural.

Por su parte, 100 gramos de proteínas de huevos y de lácteos valen siempre más de 4 horas de trabajo, con excepción, durante algunos años, del precio de la proteína de leche natural o pasteurizada.

4. Grasas y azúcar (véase Gráfica 15)

En los años estudiados, el azúcar y las grasas, junto con los granos básicos, son los alimentos energéticos más baratos del mercado. Además, en el grupo grasas-azúcar, este último es siempre el más barato. Mil kilocalorías de azúcar valen 0.35 horas de trabajo en 1974, y 0.43 h en 1992. En los casos de la manteca vegetal, el aceite vegetal y la manteca de cerdo, los precios de 1000 kilocalorías varían entre 0.49 h (para la manteca vegetal en 1984 y 1992) y 1.11 h (para la manteca de cerdo en 1978).

5. Musáceas y tubérculos (véanse Gráficas 16 y 22)

Tanto desde el punto de vista calórico como proteínico, el banano es el alimento más barato de los tubérculos y musáceas, esto es entre 1974 y 1983. En los años que siguen, la yuca y el plátano están a menudo más baratos que el banano desde el punto de vista energético, ocurriendo lo mismo con la papa desde el punto de vista proteínico.

Durante algunos años, los precios de 1000 kilocalorías del banano, el plátano y la yuca son inferiores a 1 hora de trabajo pagada al SMI. Tal es el caso del banano y el plátano en 1974. A partir de 1986, sin embargo, ningún tubérculo o musácea presenta precios inferiores a 1 hora de trabajo para 1000 kilocalorías de cada producto.

En general, las proteínas de los tubérculos y musáceas son muy caras. Durante algunos pocos años

del período estudiado, sólo el banano tiene un precio inferior a 5 horas de trabajo para 100 gramos de proteína.

6. Frutas y hortalizas (véanse Gráficas 17 y 23)

Ninguna fruta u hortaliza tiene un precio de la energía que sea inferior a 2 horas de trabajo por 1000 kilocalorías. Las calorías menos caras son las provenientes de las naranjas.

En cuanto al precio de las proteínas de las frutas y hortalizas, éste es siempre muy elevado. Las proteínas menos caras son las de la naranja y el repollo.

Más allá del costo de sus calorías y proteínas, es conveniente recordar que las frutas y hortalizas tienen un gran valor nutricional como fuentes de vitaminas y minerales.

CLASIFICACION DE LOS ALIMENTOS, SEGUN EL PRECIO DE LAS CALORIAS (véanse Gráficas 24 y 25)

Con el fin de comparar los precios de la energía que proporcionan alimentos distintos, se estableció una escala de progresión geométrica del precio de 1000 kilocalorías, expresado en salario por hora (h) pagado al Salario Mínimo Industrial (SMI).

La gradación que se muestra en el cuadro siguiente es similar a la que se usa en los estudios para los demás países del istmo centroamericano.

INTERVALOS DE PRECIOS POR 1000 KILOCALORIAS	CALIFICACION
Inferior a 1/4 h De 1/4 h a menos de 1/2 h De 1/2 h a menos de 1 h De 1 h a menos de 2 h De 2 h a menos de 4 h 4 h y más	MUY BARATO BARATO PRECIO MODERADO CARO MUY CARO EXCESIVAMENTE CARO

En el curso del período 1974-92, sólo un alimento, el maíz seco en grano, fue durante algunos años (1974, 1981-88, 1992) muy barato. Con excepción de tales años, este cereal fue siempre barato.

Además del maíz, otros tres alimentos han tenido calorías muy baratas durante algunos años. Estos son: el azúcar, en todos los años con excepción de 1990; la harina de trigo importado, en 1979, 1981-88 y 1992; y la manteca vegetal, en 1982, 1984 y 1992.

Además de los cuatro productos recién citados, hay otros siete alimentos que han tenido calorías a precio moderado durante algunos años. Estos son: el frijol rojo, el arroz de segunda clase, el aceite vegetal, la manteca de cerdo, el banano, el plátano y la yuca.

Con respecto a los demás alimentos, se puede afirmar que ninguno presenta calorías muy baratas o baratas.

CLASIFICACION DE LOS ALIMENTOS, SEGUN EL PRECIO DE LAS PROTEINAS (véase Gráfica 26)

Para cada año del período 1974-92 se calculó el precio, en términos de horas (h) de trabajo pagadas al SMI, para 100 gramos de proteína. Para facilitar las comparaciones se elaboró una escala de progresión geométrica sobre el precio de 100 gramos de proteína.

INTERVALOS DE PRECIOS POR 100 GRAMOS DE PROTEINA	CALIFICACION
Inferior a 1/2 h De 1/2 h a menos de 1 h De 1 h a menos de 2 h De 2 h a menos de 4 h De 4 a menos de 8 h 8 h y más	MUY BARATO BARATO PRECIO MODERADO CARO MUY CARO EXCESIVAMENTE CARO

En el curso del período estudiado (1974-92), no es posible encontrar algún alimento proteínico muy barato. Pero sí hubo productos baratos durante algunos años. Estos son: el maíz en grano (en 1974, 1981-88 y 1992) y el frijol rojo (en 1974-76 y 1992).

Además de los dos productos recién mencionados, la **harina de trigo importado** ha tenido proteínas a precio moderado durante algunos años (en el período 1979-92, salvo 1990).

Con respecto a los demás alimentos, se puede asegurar que ninguno presenta proteínas muy baratas o baratas. En particular, tal es el caso de todos los productos de origen animal. El menos caro de este último tipo de alimentos es el hígado de res, razón por la cual este producto aparece, en la Gráfica 26, con los alimentos que han tenido proteínas baratas o a precio moderado, por lo menos durante un año, entre 1974 y 1992.

VISION GLOBAL DEL PERIODO 1974-92

En cuanto al acceso a los alimentos de primera necesidad, por parte de un asalariado pagado con Salario Mínimo Industrial, el período 1974-92 se podría dividir de la siguiente manera.

Nueve años buenos: 1981-88 y 1992. En este período el jornalero tiene a su alcance el maíz en grano, muy barato desde el punto de vista calórico (1000 kilocalorías con precio inferior a 1/4 hora de trabajo), y barato desde el punto de vista proteínico (100 gramos de proteína con precio inferior a 1 hora de trabajo); también están el azúcar y la harina de trigo importado, ambos productos con calorías baratas (entre 1/4 h y 1/2 h de trabajo para 1000 kcal). La manteca vegetal también presentó calorías baratas, aunque en el límite superior, en 1982, 1984 y 1992.

Cuatro años regulares: 1974-76 y 1979. En estos años el jornalero tiene a su alcance los siguientes productos.

- En 1974: un alimento calórico muy barato, el maíz en grano, y otro barato, el azúcar; y, además, dos fuentes de proteínas baratas, el maíz en grano y el frijol rojo.

- En 1979: tres productos energéticos baratos -maíz, azúcar y harina de trigo importado-, pero ningún alimento calórico muy barato y ninguna fuente de proteínas baratas.

- En 1975-76: dos productos energéticos baratos, el maíz y el azúcar, y además una fuente de

proteínas baratas, el frijol.

Cinco años malos: 1977-78, 1980, 1989 y 1991. En estos años el jornalero tiene a su alcance sólo dos alimentos calóricos baratos, el maíz y el azúcar, pero ninguno muy barato y ninguna fuente de proteínas baratas.

Un año pésimo: 1990. En este año el jornalero sólo tiene a su alcance el maíz, como producto con calorías baratas, pero ningún alimento energético muy barato y ninguna fuente de proteínas baratas.

Vale la pena recordar que, entre 1974 y 1992, el poder de compra del SMI se deterioró, tanto como poder de compra general así como alimentario. En 19 años, la pérdida llegó a cuantificar la cuarta parte del poder adquisitivo inicial (véase Gráfica 2). El poder de compra más bajo se dio durante los años 1989 y 1991.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En lo que concierne a los salarios mínimos, hay tendencias contradictorias según los períodos. Durante los años 1978-82 se nota una reducción en la diversidad de los distintos salarios mínimos y, al mismo tiempo, se aprecia una disminución de la brecha entre sus respectivos montos. A partir de 1990, y hasta 1992, se observa todo lo contrario, es decir, aumenta la diversidad de los distintos salarios, y también aumenta la brecha entre sus respectivos valores. Estos últimos fenómenos se desarrollan en el marco de un deterioro progresivo del poder adquisitivo, tanto general como alimentario, de los salarios mínimos.

A pesar de sus limitaciones¹³, el uso de los salarios mínimos como indicador del poder de compra, especialmente como poder de compra alimentario, permite observar la evolución del nivel de vida de aquellos asalariados y familias que tienen ingresos cercanos a los salarios mínimos. Además, establece una base técnica sólida para tomar decisiones concretas que ayuden a mejorar el bienestar y la alimentación de esta población.

(13) Cabe mencionar que aquí no se ha contemplado la población que vive principalmente del autoconsumo (autoproducción), ni tampoco la población con subempleo, el que es muy elevado, o con desempleo total. Este último se estima en un 8.4% de la población económicamente activa en el Distrito Central (CEPAL, 1992).

A continuación se proponen algunas sugerencias que pueden contribuir a una mejora inmediata del bienestar de las personas y familiar que viven con salarios mínimos. Las recomendaciones que se describen, son sencillas y fáciles de ejecutar, siempre y cuando exista una voluntad política en este sentido; pero de ninguna manera son exhaustivas o excluyentes de otras medidas que pueden mejorar el bienestar y la alimentación de la población, como por ejemplo lo es una política de información amplia sobre los precios de los alimentos de consumo popular, con el fin de optimizar el uso de los escasos recursos de los estratos más pobres de la población.

a) Simplificación y unificación de los tipos de salarios mínimos, a través de una disminución progresiva del número de zonas económicas y de las diferentes tasas de salarios mínimos según el número de trabajadores.

Para la fijación de los salarios mínimos se puede recomendar la agrupación de algunas ramas de actividad económica, y la fijación de un salario mínimo legal para todas las ramas que todavía no son contempladas, como es el caso, por ejemplo, del servicio doméstico.

b) Reunión semestral o anual de la Comisión Nacional del Salario Mínimo, y revisión efectiva de los salarios mínimos. En la práctica, esta sugerencia llama al estricto cumplimiento de la ley que establece una "revisión anual al Salario Mínimo".

c) Creación de un salario mínimo nacional de protección. Se trataría éste de un salario válido para cualquier rama de actividad económica, o trabajo, que no goce de un salario mínimo específico. Esta decisión debería acompañarse con la afiliación obligatoria al Seguro Social (IHSS) de todo(a) trabajador(a), cualquiera que sea su condición o estatus.

d) Obtención de paridad entre los salarios mínimos agropecuarios y los salarios mínimos urbanos (industria manufacturera, construcción, comercio).

e) Incremento sistemático de los salarios mínimos, a una tasa siempre superior al porcentaje de alza del índice de precios al consumidor.

f) Toma de decisiones que garanticen que los salarios mínimos, especialmente el salario mínimo de protección, permitan comprar, por lo menos, dos alimentos calóricos muy baratos (o sea, con un precio inferior a 1/4 hora de trabajo para 1000 kilocalorías), por ejemplo maíz en grano y azúcar; y que también permitan acceso a dos alimentos con proteínas muy baratas (es decir, con un precio menor a 1/2 hora de trabajo para 100 gramos de proteína), por ejemplo maíz en grano y frijol.

g) Toma de decisiones que garanticen que los salarios mínimos, especialmente el salario mínimo de protección, permitan comprar, por lo menos, una canasta familiar ampliada; esto es, que además de la alimentación, incluya la posibilidad de satisfacción de otras necesidades vitales, como las de vivienda, salud, educación y otras.

Además de estas sugerencias, es conveniente hacer algunas anotaciones adicionales.

Para que el Salario Mínimo Industrial (SMI) de 1992 hubiera tenido el mismo poder de compra, tanto general como alimentario, que tenía en 1974, tendría que haber sido, respectivamente, de 15.06 y 15.33 lempiras por día, en 1992. Cuando en realidad, aquel fue de 12 lempiras por día a partir del 1 de junio de 1992.

Por otra parte, si en 1992 se hubiera propuesto realizar algunas de las anteriores recomendaciones, el SMI tendría que haberse considerado como se indica a continuación.

Para permitir la compra de dos alimentos calóricos muy baratos (maíz en grano y azúcar), el SMI tendría que haber sido de más de 20.64 lempiras por día.

Para dar acceso a dos fuentes de proteínas muy baratas (maíz en grano y frijol), el SMI tendría que haber sido de 22.32 lempiras por día, lo que satisfaría además el requisito anterior.

En 1992, el costo de la nueva canasta básica de alimentos para una familia, definida por SECPLAN (SECPLAN, abril 1991) según la metodología del INCAP, es de 24.92 lempiras para una familia de cuatro miembros en el Distrito Central. El promedio del SMI de 1992 (11.46 lempiras por día) representó solamente el 46% del costo de las necesidades mínimas de alimentación de una familia en el Distrito Central. Para

satisfacer la totalidad de estas necesidades alimentarias, el SMI tendría que haber sido por lo menos de 24.92 lempiras por día.

En cuanto al costo de la canasta familiar ampliada, o vital, la que además de las necesidades alimentarias incluye las de salud, educación y otras, se estima en el doble del costo de la canasta familiar básica de alimentos. Si se considera esta proporción, el SMI medio de 1992 representa sólo el 23% del costo de las necesidades ampliadas (alimenticias y otras) de una familia en el Distrito Central. Para satisfacer las necesidades vitales de esta familia de referencia del Distrito Central, el SMI tendría que haber sido de 49.84 lempiras por día

El SMI de 12 lempiras por día, vigente a partir del 1 de junio de 1992,¹⁴ estaba todavía muy

(14) Decreto 25-92 ya citado.

lejos de satisfacer las necesidades vitales de la población con salario mínimo.

En el Distrito Central, sólo para satisfacer las necesidades alimentarias de una familia, el SMI tendría que haber sido 2.1 veces el SMI que realmente se dio. Y para satisfacer las necesidades vitales (alimenticias y otras) de una familia, tendría que haber sido 4.2 veces el SMI que realmente se fijó.

Por último, vale la pena mencionar que los nuevos salarios mínimos¹⁵ vigentes a partir del 1 de junio de 1993 (por ejemplo, el SMI de 13.80 lempiras por día, para la industria manufacturera de 1 a 5 trabajadores, de la zona I que incluye el Distrito Central) están todavía muy lejos de satisfacer las necesidades vitales mínimas de la población.

(15) Decreto 30-93 ya citado.

Guatemala de la Asunción, 1 de septiembre de 1994

BIBLIOGRAFIA

- BCH (BANCO CENTRAL DE HONDURAS). Tegucigalpa.
Memoria. En particular la parte: Informe Económico. Anual.
- ___ **Revista del Banco Central de Honduras.**
- ___ Departamento de Estudios Económicos. **Boletín estadístico.** Mensual.
- ___ **Economía de Honduras.** Informe (año). Anual.
- ___ **Honduras en cifras.** Primero anual, luego bienal.
- ___ **Honduras: Indicadores Económicos.** Anual.
- ___ **Indice General de Precios al Consumidor.** Primero anual, luego bienal. En particular: **Indice General de Precios al Consumidor. Base 1978=100. Metodología y series cronológicas.** Octubre 1984.
- ___ **Indice de Precios al Consumidor.** Mensual.
- BID (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO). Honduras,
Informe Socioeconómico. Octubre 1986.
- BARAHONA Martín y Jorge NAVARRO. **Ajuste estructural y pobreza en Honduras.** VII Congreso de Economistas. Tegucigalpa. Julio 1992.
- BULMER-THOMAS Victor. **The political economy of Central America since 1920.** Cambridge University Press. 1987.
- CEDOH (CENTRO DE DOCUMENTACION DE HONDURAS).
Revista del CEDOH. Tegucigalpa.
- CHE (COLEGIO HONDUREÑO DE ECONOMISTAS). **Análisis de la evolución de los principales indicadores macroeconómicos de la economía hondureña durante 1990. 1991.**
- CEPAL (COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE). Honduras: **Situación económica de (año).** Informe anual. México. D.F.
- CADESCA (COMITE DE ACCION DE APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE CENTRO AMERICA) - CCE (COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS) - NOÉ PINO Hugo, PERDOMO Rodulio. **Efectos de la política macroeconómica en la agricultura y la seguridad alimentaria - Caso: Honduras.** Programa de formación en seguridad alimentaria del istmo centroamericano. Panamá, 93 p. Julio 1990.
- CONSUPLANE (CONSEJO SUPERIOR DE PLANIFICACION ECONOMICA). Tegucigalpa. **Análisis de la situación alimentaria nutricional durante el período 1972-80.** 1980.
- ___ **Encuesta sobre consumo de alimentos realizada en la Ciudad de Tegucigalpa y las Regiones de Occidente, Sur y Litoral Atlántico de la República de Honduras.** Primer informe. 1981.
- ___ **Diagnóstico de la situación económica y social de Honduras.** 1985.
- ___ **Lineamientos estratégicos de política para el período 1986-89.**
- DGEC (DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS). Ministerio de Economía y Censos. **Anuario estadístico (año).** Tegucigalpa. Anual.
- DUFLO Marie. **Le Honduras : un marcheur fatigué sur le sentier escarpé de la paix.** In *Annales des pays d'Amérique Centrale et des Caraïbes*, No. 7 : Géopolitique de l'Amérique Centrale et Caraïbe - O. Arias, prix Nobel de la paix. Université de Droit, d'Économie et des Sciences d'Aix-Marseille. IEP-CREARC. Aix-en-Provence. 97-120. 1988.
- GACETA (La). Diario Oficial de la República de Honduras. Tegucigalpa.
- INFORPRESS CENTROAMERICANA. Semanario. Guatemala.
- INCAP (INSTITUTO DE NUTRICION DE CENTROAMERICA Y PANAMA). Guatemala. **Programa de ayuda alimentaria: Honduras.** Colección Documentos técnicos. No 2. INCAP. 1987.
- ___ **Valor nutritivo de los alimentos para Centro América y Panamá.** E-530, P-1928. 18 p. 1971.
- INCAP (INSTITUTO DE NUTRICION DE CENTROAMERICA Y PANAMA) - ICNND (INTERDEPARTEMENTAL COMMITTEE ON NUTRITION FOR NATIONAL DEFENSE). **Tabla de composición de alimentos para uso en América Latina.** Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A. - Bethesda, Maryland, USA. 132 p. 1961.
- INCAP (INSTITUTO DE NUTRICION DE CENTROAMERICA Y PANAMA) - ORSTOM (INSTITUT FRANÇAIS DE RECHERCHE SCIENTIFIQUE POUR LE DÉVELOPPEMENT EN COOPÉRATION). Ciudad de Guatemala. LAURE Joseph y col., **Guatemala : les salaires rattraperont-ils les prix? Analyse de l'évolution comparative des salaires minimums et des prix des principaux aliments et combustibles domestiques au cours des dernières décennies.** 62 p., Publié également in *Collection Travaux et Documents Microédités*. TDM 68. ORSTOM. Paris. 1990.
- ___ **Guatemala: ¿Alcanzarán los salarios a los precios? Análisis comparativo sobre la evolución de los salarios mínimos y de los precios de los alimentos y combustibles domésticos (1955-1989).** Colección Documentos técnicos. No 18. INCAP. 26 p. 1990.
- ___ **Un demi-siècle de politiques en faveur des bas salaires au**

- Costa Rica : conséquences sur le pouvoir d'achat général et alimentaire.** 73 p. Publié également in Collection Travaux et Documents Microédités, TDM 67, ORSTOM, Paris. 1990.
- _____ **Costa Rica: Medio siglo de políticas a favor del incremento de salarios mínimos más bajos. Consecuencias sobre el poder de compra general y el alimentario.** Colección Documentos técnicos, No 19. INCAP, 32 p. 1990.
- _____ **Nicaragua : salaires minimums réduits à la portion congrue. Relation de la quasi-disparition des salaires minimums et de la fonte de leur pouvoir d'achat général et alimentaire.** 68 p. 1991.
- _____ **Nicaragua: El colapso de los salarios mínimos. Un caso de hundimiento extremo de los salarios mínimos, con desplome de su poder de compra tanto general como alimentario.** Colección Documentos técnicos, No 22. INCAP, 28 p. 1991.
- _____ **Bélize : un siècle de lente évolution du pouvoir d'achat des bas salaires (1889-1990).** 88 p. 1991.
- _____ **Belize: 1889-1990. A century of slow change in the purchasing power of low wages. Un siglo de lenta evolución del poder adquisitivo de los salarios bajos.** Colección Documentos técnicos, No 23. INCAP, 40 p. 1992.
- _____ **Salvador (1954-1991) : pouvoir d'achat des salaires minimums avant et pendant la guerre civile.** 68 p. 1993.
- _____ **El Salvador (1954-1991): Poder de compra de los salarios mínimos antes y durante la guerra civil.** Colección Documentos técnicos, No 24. INCAP, 38 p. 1993.
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO: Dirección General de Producción y Consumo. **Relación de precios promedios - Canasta básica - Período marzo/dic/90 - enero/nov/91.** Tegucigalpa. 1991.
- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. **Informe de la encuesta nacional de consumo de alimentos.** Tegucigalpa. 1987.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. Tegucigalpa. Dirección General de Salarios. **Algunas consideraciones del costo de vida y su relación con los salarios mínimos.** Mimeo, 43 p. Abril 1990.
- _____ **Planificación Sectorial y Estadística Laboral. Boletín de Estadística Laboral.** Varios años, en particular 1989 (91 p.).
- NOÉ PINO Hugo.
The structural roots of crisis: Economic growth and decline in Honduras, 1950-1984. Ph.D. dissertation, University of Texas at Austin. August 1988.
- _____ **El ajuste estructural en Honduras.** Centro de Documentación de Honduras (CEDOII). Especial No 45. Tegucigalpa. Julio 1990.
- FAO (ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACION Y AGRICULTURA).
ESN - Perfiles nutricionales de los países: Honduras. Informe anual, Roma.
- _____ **PANATTA G. Informe sobre algunos aspectos de la alimentación y nutrición.** Proyecto Honduras 2523, FAO-ESN. 1987.
- SIECA (SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA). **Elasticidades precio-ingreso de los principales productos alimenticios en Honduras, Informe final.** Proyecto: Estudio de los efectos de política de desarrollo agrícola en el consumo de alimentos de la población centroamericana.
- SECPLAN (SECRETARIA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y PRESUPUESTO). Tegucigalpa, DEL CID Miguel. **Salarios, ingresos y costo del factor trabajo en la economía hondureña.** Proyectos: SECPLAN/OIT/FNUAP - HON/87/P02 - Políticas de población y empleo. SECPLAN/OIT/PNUD - HON/87/009 - Programas de empleo. Documento de trabajo, 133 p., anexos. Mayo 1990.
- _____ **DIEZ DE MEDINA Rafael. Pobreza en Honduras: Marco teórico y propuesta metodológica de cuantificación.** Proyecto SECPLAN/OIT/PNUD - HON/87/009 - Programas de empleo. 1989.
- _____ **SUAZO MORAZÁN Adán. Honduras: Situación ocupacional reciente.** Mesa redonda de avances y programa futuro de encuesta de hogares. 1988.
- _____ **SUAZO MORAZÁN Adán. Evolución y determinantes del salario en Honduras.** Proyectos: SECPLAN/OIT/FNUAP - HON/87/P02 - Políticas de Población y Empleo, SECPLAN/OIT/PNUD - HON/87/009 - Programas de Empleo. Documento de trabajo, mimeo, 20 p. 1989.
- _____ **ZÚNIGA Maricela (SECPLAN). MENCHÍ María Teresa (INCAP). Definición de la canasta básica de alimentos de Honduras.** 35 p., anexos. Abril 1991.
- SECPLAN (SECRETARIA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y PRESUPUESTO) - DGEC (DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS). **Encuesta de hogares, septiembre de 1989.** Elaboración especial para el estudio: Salario, ingresos y costo del factor trabajo en la economía hondureña - Proyectos SECPLAN/OIT/PNUD - HON/87/009 y SECPLAN/OIT/FNUAP - HON/87/P02. Tegucigalpa.
- SECPLAN (SECRETARIA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y PRESUPUESTO) - MTPS (MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL). **Criterios para la fijación de la política de salarios en Honduras.** Tegucigalpa, 54 p., cuadros y anexos. Marzo 1991.
- UNAH (UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS). **Revista Centroamericana de Economía.** Trimestral. Tegucigalpa.

Cuadro 1
Salarios Mínicos (SM) en Honduras (1974-92)
 (promedios anuales ponderados, en lempiras corrientes por día)

1	2	3	4	5	6
Años	SM Agrícola SMA	SM Banano SMB	SM Industrial SMI	SMB/SMA en % (3/2)	SMA/SMI en % (2/4)
1974	2.00	4.00	3.00	200.0	66.7
1975	2.00	4.00	3.00	200.0	66.7
1976	2.00	4.00	3.00	200.0	66.7
1977	2.00	4.00	3.00	200.0	66.7
1978	2.00	4.00	3.00	200.0	66.7
1979	3.00	5.20	3.80	173.3	78.9
1980	3.58	5.61	4.21	156.7	85.0
1981	4.52	6.52	4.91	144.2	92.1
1982	5.00	7.10	5.30	142.0	94.3
1983	5.00	7.10	5.30	142.0	94.3
1984	5.00	7.10	5.30	142.0	94.3
1985	5.00	7.10	5.30	142.0	94.3
1986	5.00	7.10	5.30	142.0	94.3
1987	5.00	7.10	5.30	142.0	94.3
1988	5.00	7.10	5.30	142.0	94.3
1989	5.00	7.10	5.30	142.0	94.3
1990	6.16	9.47	7.54	153.7	81.7
1991	7.91	13.72	9.51	173.5	83.2
1992	9.92	18.04	11.46	181.9	86.6

Cuadro 2

Indices de Precios al Consumidor (IPC)
y del Salario Mínimo Industrial (SMI) en el Distrito Central (1925-92)

(Todos los índices y salarios son promedios anuales)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Años	IPCA base 1925	IPCA base 1937	IPCA base 1948	IPCA base 1966	IPCA base 1974	IPCA base 1978	IPCG base 1925	IPCG base 1937	IPCG base 1948	IPCG base 1966	IPCG base 1974	IPCG base 1978	IPCA/IPCG en % base 1925 (2/8)	SMI tempiras por día	Índice SMI base 1974	SMI/IPCA en % base 1974 (16/6)	SMI/IPCG en % base 1974 (16/12)
1925	100						100						100				
1926	98.2						98.8						99.4				
1927	106.0						102.7						103.3				
1928	108.6						104.4						104.0				
1929	113.4						107.3						105.7				
1930	104.8						101.6						103.1				
1931	110.8						103.7						106.9				
1932	92.3						92.5						99.7				
1933	87.4						90.3						96.8				
1934	87.4						90.9						96.1				
1935	86.3						92.2						93.7				
1936	77.6						86.6						89.6				
1937	78.5	100					88.7	100					88.5				
1938	75.9	96.7					87.5	98.6					86.8				
1939	75.1	95.7					89.4	100.8					84.0				
1940	77.2	98.3					94.1	106.0					82.0				
1941	78.4	99.9					95.2	107.3					82.4				
1942	80.9	103.1					102.7	115.7					78.8				
1943	101.6	129.4					117.9	132.9					86.1				
1944	117.5	149.7					128.0	144.3					91.8				
1945	132.9	169.3					139.2	156.9					95.5				
1946	135.7	172.9					142.9	161.0					95.0				
1947	135.3	172.4					144.0	162.3					94.0				
1948	138.9	177.0	100				147.0	165.7	100				94.5				
1949	157.3		113.2				154.5		105.1				101.8				
1950	168.8		121.5				163.0		110.9				103.6				
1951	195.9		141.0				180.1		122.5				108.8				
1952	189.0		136.0				176.4		120.0				107.2				
1953	207.4		139.3				185.4		120.0				111.8				
1954	233.8		155.4				199.9		127.2				116.9				
1955	245.8		163.4				216.3		137.6				113.7				
1956	224.4		149.2				208.2		132.5				107.8				
1957	213.4		141.9				203.7		129.6				104.8				
1958	218.9		145.5				209.3		133.2				104.5				
1959	217.1		144.3				211.5		134.6				102.6				
1960	201.6		134.0				207.8		132.2				97.0				
1961	205.6		136.7				211.2		134.4				97.3				
1962	208.8		138.8				213.4		135.8				97.8				
1963	219.3		145.8				219.9		139.9				99.7				
1964	229.1		152.3				229.8		146.2				99.7				
1965	236.3		157.1				237.2		150.9				99.6				
1966	235.3		156.4	100			241.9		153.9	100			97.3				
1967	236.3			100.1			242.7			101.2			97.4				
1968	245.8			102.0			253.3			103.8			97.0				
1969	245.0			103.1			260.1			105.7			94.2				
1970	258.8			108.9			269.7			109.6			96.0				
1971	268.6			113.0			275.8			112.1			97.4				
1972	290.5			122.2			290.8			118.2			99.9				
1973	301.6			126.9			302.6			123.0			99.7				
1974	348.0			146.4	100		341.5			138.8	100		101.9	3.00	100	100	100
1975	375.8				108.0		363.2			106.3			103.5	3.00	100	92.6	94.0
1976	398.4				114.5		380.6			111.5			104.7	3.00	100	87.3	89.7
1977	441.6				126.9		412.6			120.8			107.0	3.00	100	78.8	82.8
1978	470.9				135.3	100	438.0			128.2	100		107.5	3.00	100	73.9	78.0
1979	506.5					110.7	477.3				112.5		106.1	3.80	126.7	87.0	90.6
1980	588.7					126.0	558.3				130.0		105.5	4.21	140.3	82.9	85.8
1981	641.6					137.3	615.4				143.3		104.3	4.91	163.7	88.8	90.8
1982	685.0					146.6	678.5				158.0		101.0	5.30	176.7	89.7	88.9
1983	733.6					157.0	741.2				172.6		99.0	5.30	176.7	83.8	81.4
1984	736.9					157.7	769.2				179.1		95.8	5.30	176.7	83.4	78.4
1985	744.8					159.4	787.2				183.3		94.6	5.30	176.7	82.5	76.6
1986	770.1					164.8	825.4				192.2		93.3	5.30	176.7	79.8	73.1
1987	779.0					166.7	843.5				196.4		92.4	5.30	176.7	78.9	71.5
1988	831.8					178.0	875.7				203.9		95.0	5.30	176.7	73.9	68.9
1989	947.2					202.7	965.0				224.7		98.2	5.30	176.7	64.9	62.5
1990	1196.7					256.1	1194.3				278.1		100.2	7.54	251.3	73.1	71.9
1991	1682.7					360.1	1582.1				368.4		106.4	9.51	317.0	65.6	68.4
1992	1789.7					383.0	1714.8				399.3		104.4	11.46	382.0	76.3	76.1

Cuadro 3
Precios de los alimentos en centavos de moneda corriente en el Distrito Central (1964-92)
(Promedios anuales por libra (460 g), salvo indicación contraria)

ALIMENTOS	Unidad	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
CEREALES Y																					
FRIJOLES																					
Frijoles rojos secos			23	21	24	23	21	29	24	24	36	39	40	41	48	63	62	97	94	76	77
Maíz seco en grano			11	9	9	10	8	10	9	10	12	15	18	17	22	21	21	25	23	22	27
Arroz de segunda			20	22	20	21	23	26	37	40	35	42	52	54	57	64	68	73	78	92	100
Spaghetti		50	50	44	50	50	50	50	50	50	54	86	90	90	90	90	90	106	110	110	110
Harina de trigo		30	30	25	30	30	30	30	30	32	33	42	46	44	46	39	38	46	48	50	51
Pan francés		5	5	5	5	5	5	5	5	5	5.3	5.7	5.7	6	6	6	6	7			
Tortilla de maíz	una (23 g)																				
CARNES Y PESCADO																					
Tajo de pierna de res			88	88	91	93	97	92	112	121	130	160	163	165	186	200	249	305	303	318	327
Hígado de res			70	75	76	80	80	78	76	75	80	102	99						189	204	219
Costilla de res			60	55	63	63	65	61	65	60	67	96	89	88	102	104	118	153	175	177	
Pollo límpio	103		105	100	100	100	102	99	102	101	110	126	126	126	132	137	139	150	162	169	192
Tajo de cerdo			109	104	104	114	120	108	114	117	130	159	172	177	203	217	262	310	337	363	373
Chuleta de cerdo			105	95	104	114	120	101	106	107	122	152	164	169	187	191	210	241	306	338	362
Costilla de cerdo			98	90	100	100	100	101	93	90	106	135	131								
Pescado blanco fresco			55	65	60	50	50	73	86	101	138	114	107	104	141	164	182	157	200	278	214
HUEVOS Y																					
LACTEOS																					
Leche pasteurizada	litro	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	56	60	60	61	62	66	72	72	80	85
Leche natural	750 g	27	27	26	27	28	28	30	33	32	34	40	40	40	40	43	43	51	68	64	64
Leche entera en polvo			150	150	150	150	150	150	150	168	205	233	289	288	285	286	286	304	381	405	446
Queso blanco fresco			124	113	115	124	114	120	132	130	141	172	182	165	199	209	240	289	309	312	346
Huevos medianos	docena (600 g)	105	107	107	105	105	111	110	113	115	114	130	131	133	136	143	142	179	188	190	201
GRASAS Y AZUCAR																					
Manteca vegetal		70	70	70	70	70	70	70	71	71	69	79	88	90	95	101	111	122	130	132	133
Manteca de cerdo			85	87	86	87	88	86	94	95	101	121	133	133	160	169	188	188	194	191	197
Aceite vegetal	litro		145	145	145	145	145	146	146	151	156	201	238	249	261	275	277	306	332	333	338
Mantequilla crema			161	160	159	162	162	165	148	183	188	209	192	214	253	267	320	347	355	367	393
Margarina			75	75	83	90	90	91	93	101	107	123	140	149	150	150	150	157	161	182	189
Azúcar blanca			20	20	20	20	20	20	20	20	21	23	22	24	25	28	31	33	38	55	55
TUBERCULOS Y																					
MUSACEAS																					
Yuca			19	17	15	11	11	11	11	17	17	20	22	21	23	25	32	29	31	32	33
Plátano maduro			7	5	7	7	7	7	7	7	7	7	10	13	10	10	9	12	14	14	17
Banano maduro			2	2	3	3	3	2.8	2.4	2.6	2.1	2.3	2.5	3	3	3	3	4	4	5	6
Papa blanca			18	23	23	19	25	25	30	26	35	37	40	41	42	36	48	56	61	58	61
FRUTAS Y HORTALIZAS																					
Tomate redondo			29	29	18	25	39	22	31	50	29	26	31	39	51	51	50	56	64	57	58
Cebolla roja			26	37	31	36	51	36	64	73	41	44	56	68	80	85	83	89	90	115	104
Repollo			23	24	17	31	25	34	34	43	41	36	44	50	49	41	51	46	53	47	52
Naranja para jugo	una (223 g)	5	5	4	5	5	5	7	7	6	5	5	6	5	9	7	7	11	11	10	10
Patate (chayote)	una (251 g)		16	10	16	16	13	9	10	11	11	12	14	13	14	16	16	21	19	19	19

Continúa

Continuación Cuadro 3

ALIMENTOS	Unidad	1984*	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
CEREALES Y FRIJOLES										
Frijoles rojos secos		78	84	83	82	132	127	174	211	147
Maíz seco en grano		20	21	26	27	25	30	47	65	52
Arroz de segunda		86	85	88	92	94	104	126	224	243
Spaghetti		110	110	110	110	110	144	216	216	226
Harina de trigo		50	50	50	51	53	62	97	101	114
Pan frances										
Tortilla de maíz	una (23 g)		3	3	4	4	7	8		
CARNES Y PESCADO										
Tajo de pierna de res		322	320	321	322	333	394	635	790	845
Higado de res			226	229	231	238	288	406	592	635
Costilla de res		184	184	182	185	192	297	431	516	556
Pollo limpio		194	194	220	223	227	277	370	451	503
Tajo de cerdo		377	376	376	378	388	426	670	823	859
Chuleta de cerdo		333	347	347	349	353	399	651	767	818
Costilla de cerdo			322	322	324	330	389	633	753	798
Pescado blanco fresco		214	224	204	245	281	284	333		
HUEVOS Y LACTEOS										
Leche pasteurizada	litro	85	90	90	90	91	120	180	218	248
Leche natural	750 g	70	72	76	78	78	85	105		
Leche entera en polvo		471	471	471	471	471	670	1105	1142	1142
Queso blanco fresco		335	349	351	334	344	398	542	693	644
Huevos medianos	docena (600 g)	189	184	199	206	242	302	492	480	477
GRASAS Y AZUCAR										
Manteca vegetal		131	137	137	137	137	156	258	260	284
Manteca de cerdo		183	163	161	179	185	195	256		
Aceite vegetal	litro	379	388	388	388	388	389	576	678	870
Mantequilla crema		406	400	406	403	407	449	589	672	739
Margarina		204	222	238	247	250	269	426	500	554
Azúcar blanca		55	55	55	55	58	57	105	90	108
TUBERCULOS Y MUSACEAS										
Yuca		25	26	35	34	35	41	46		
Plátano maduro		15	15	16	16	19	22	28	44	43
Banano maduro		7	8	8	8	0	10	13	16	17
Papa blanca		59	51	66	69	81	66	143	144	119
FRUTAS Y HORTALIZAS										
Tomate redondo		54	42	49	48	61	76	164	188	186
Cebolla roja		152	131	143	153	168	167	197	252	214
Repollo		41	31	39	39	47	38	46		
Naranja para jugo	una (223 g)	11	12	11	11	13	11	19	20	19
Patate (chayote)	uno (251 g)	21	22	27	28	33	33	37		

Cuadro 4
Precios de los alimentos medidos en horas de trabajo
pagadas al salario mínimo industrial en el Distrito Central (1974-92)
(Promedios anuales por libra (460 g), salvo indicación contraria)

ALIMENTOS	Unidad	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
CEREALES Y																				
FRIJOLES																				
Frijoles rojos secos		1.04	1.07	1.09	1.28	1.68	1.31	1.84	1.53	1.15	1.16	1.18	1.27	1.25	1.24	1.99	1.92	1.85	1.77	1.03
Maíz en grano		0.40	0.48	0.45	0.59	0.56	0.44	0.48	0.37	0.33	0.41	0.30	0.32	0.39	0.41	0.38	0.45	0.50	0.55	0.36
Arroz de segunda		1.12	1.39	1.44	1.52	1.71	1.43	1.39	1.27	1.39	1.51	1.30	1.28	1.33	1.39	1.42	1.57	1.34	1.88	1.70
Spaghetti		2.29	2.40	2.40	2.40	2.40	1.89	2.01	1.79	1.66	1.66	1.66	1.66	1.66	1.66	1.66	2.17	2.29	1.82	1.58
Harina de trigo		1.12	1.23	1.17	1.23	1.04	0.80	0.87	0.78	0.75	0.77	0.75	0.75	0.75	0.77	0.80	0.94	1.03	0.85	0.80
Pan francés		0.15	0.15	0.16	0.16	0.16	0.13	0.13												
Tortilla de maíz	una (23 g)	0.04	0.04										0.05	0.05	0.06	0.06	0.11	0.08		
CARNES Y PESCADO																				
Tajo de pierna de res		4.27	4.40	4.40	4.96	5.33	5.24	5.80	4.94	4.80	4.94	4.86	4.83	4.85	4.86	5.03	5.95	6.74	6.65	5.90
Hígado de res		2.72	2.64						3.08	3.08	3.31		3.41	3.46	3.49	3.59	4.35	4.31	4.98	4.43
Costilla de res		2.56	2.37	2.35	2.72	2.77	2.48	2.91	2.85	2.67		2.78	2.78	2.75	2.79	2.90	4.48	4.57	4.34	3.88
Pollo limpio		3.36	3.36	3.36	3.52	3.65	2.93	2.85	2.64	2.55	2.90	2.93	2.93	3.32	3.37	3.43	4.18	3.93	3.79	3.51
Tajo de cerdo		4.24	4.59	4.72	5.41	5.79	5.52	5.89	5.49	5.48	5.63	5.69	5.68	5.68	5.71	5.86	6.43	7.11	6.92	6.00
Chuleta de cerdo		4.05	4.37	4.51	4.99	5.09	4.42	4.58	4.99	5.10	5.16	5.03	5.24	5.24	5.27	5.33	6.02	6.91	6.45	5.71
Costilla de cerdo		3.60	3.49										4.86	4.86	4.89	4.98	5.87	6.72	6.33	5.57
Pescado blanco fresco		3.04	2.85	2.77	3.76	4.37	3.83	2.98	3.26	4.20	3.23	3.23	3.38	3.08	3.70	4.24	4.29	3.53		
MUEVOS Y LACTEOS																				
Leche pasteurizada	litro	1.49	1.60	1.60	1.63	1.65	1.39	1.37	1.17	1.21	1.28	1.28	1.36	1.36	1.36	1.37	1.81	1.91	1.83	1.73
Leche natural	750 g	1.07	1.07	1.07	1.07	1.15	0.91	0.97	1.11	0.97	0.97	1.06	1.09	1.15	1.18	1.18	1.28	1.11		
Leche entera en polvo		6.21	7.71	7.68	7.60	7.60	6.02	5.78	6.21	6.11	6.73	7.11	7.11	7.11	7.11	7.11	10.11	11.72	9.61	7.97
Queso blanco fresco		4.59	4.85	4.40	5.31	5.57	5.05	5.49	5.03	4.71	5.22	5.06	5.27	5.30	5.04	5.19	6.01	5.75	5.83	5.89
Nuevos medianos	docena (600 g)	3.47	3.49	3.55	3.63	3.81	2.99	3.40	3.06	2.87	3.03	2.85	2.78	3.00	3.11	3.65	4.56	5.22	4.04	3.33
GRASAS Y AZUCAR																				
Manteca vegetal		2.11	2.35	2.40	2.53	2.69	2.34	2.32	2.12	1.99	2.01	1.98	2.07	2.07	2.07	2.07	2.35	2.74	2.19	1.98
Manteca de cerdo		3.23	3.55	3.55	4.27	4.51	3.96	3.57	3.16	2.88	2.97	2.76	2.46	2.43	2.70	2.79	2.94	2.72		
Aceite vegetal	litro	5.35	6.35	6.64	6.97	7.33	5.83	5.81	5.41	5.03	5.10	5.72	5.86	5.86	5.86	5.86	5.88	6.12	5.70	5.76
Mantequilla crema		5.57	5.12	5.71	6.75	7.12	6.74	6.59	5.78	5.54	5.93	6.13	6.04	6.13	6.08	6.14	6.78	6.25	5.65	5.16
Margarina		3.28	3.73	3.97	4.00	4.00	3.16	2.98	2.62	2.75	2.85	3.08	3.35	3.59	3.73	3.77	4.06	4.52	4.21	3.87
Azúcar blanca		0.61	0.59	0.64	0.67	0.75	0.65	0.63	0.62	0.83	0.83	0.83	0.83	0.83	0.83	0.88	0.86	1.11	0.76	0.75
TUBERCULOS Y MUSACEAS																				
Yuca		0.53	0.59	0.56	0.61	0.67	0.67	0.55	0.51	0.48	0.50	0.38	0.39	0.53	0.51	0.53	0.62	0.49		
Platano maduro		0.19	0.27	0.35	0.27	0.27	0.19	0.23	0.23	0.21	0.26	0.23	0.23	0.24	0.24	0.29	0.42	0.30	0.37	0.30
Banano maduro		0.06	0.07	0.08	0.08	0.08	0.06	0.08	0.07	0.08	0.09	0.11	0.12	0.12	0.12	0.14	0.15	0.14	0.13	0.12
Papa blanca		0.99	1.07	1.09	1.12	0.96	1.01	1.06	0.99	0.88	0.92	0.89	0.77	1.00	1.04	1.22	1.00	1.52	1.21	0.83
FRUTAS Y HORTALIZAS																				
Tomate redondo		0.69	0.83	1.04	1.36	1.36	1.05	1.06	1.04	0.86	0.88	0.82	0.63	0.74	0.72	0.92	1.15	1.74	1.58	1.30
Cebolla roja		1.17	1.49	1.81	2.13	2.27	1.75	1.69	1.47	1.74	1.57	2.29	1.98	2.16	2.31	2.54	2.52	2.09	2.12	1.49
Repollo		0.96	1.17	1.33	1.31	1.09	1.07	0.87	0.86	0.71	0.78	0.62	0.47	0.59	0.59	0.71	0.57	0.49		
Naranja para jugo	una (223 g)	0.13	0.16	0.13	0.24	0.19	0.15	0.21	0.18	0.15	0.15	0.17	0.18	0.17	0.17	0.20	0.17	0.20	0.17	0.13
Patate (chayote)	una (251 g)	0.32	0.37	0.35	0.37	0.43	0.34	0.40	0.31	0.29	0.29	0.32	0.33	0.41	0.42	0.50	0.50	0.39		

Precio de 1000 kilocalorías, medido en horas de trabajo pagadas al salario mínimo industrial en el Distrito Central, por grupos de alimentos (1974-92)

ALIMENTOS	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
CEREALES Y																			
FRIJOLES																			
Frijoles rojos secos	0.66	0.68	0.70	0.82	1.07	0.83	1.18	0.98	0.73	0.74	0.75	0.81	0.80	0.79	1.27	1.22	1.18	1.13	0.65
Maíz en grano	0.24	0.29	0.27	0.35	0.34	0.27	0.29	0.23	0.20	0.25	0.18	0.19	0.24	0.25	0.23	0.27	0.30	0.33	0.22
Arroz de segunda	0.67	0.83	0.86	0.91	1.02	0.85	0.83	0.76	0.83	0.90	0.78	0.77	0.79	0.83	0.85	0.94	0.80	1.13	1.01
Spaghetti	1.45	1.52	1.52	1.52	1.52	1.20	1.28	1.14	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	1.38	1.45	1.15	1.00
Harina de trigo	0.69	0.75	0.72	0.75	0.64	0.49	0.54	0.48	0.46	0.47	0.46	0.46	0.46	0.47	0.49	0.57	0.63	0.52	0.49
Pan francés	1.60	1.60	1.68	1.68	1.68	1.33	1.40												
Tortilla de maíz	0.73	0.90										0.94	0.94	1.25	1.25	2.19	1.76		
CARNES Y PESCADO																			
Tajo de pierna de res	8.21	8.46	8.46	9.54	10.26	10.08	11.15	9.50	9.23	9.50	9.35	9.29	9.32	9.35	9.67	11.44	12.96	12.78	11.35
Higado de res	4.41	4.28						5.00	5.00	5.36			5.53	5.61	5.66	5.83	7.05	6.99	8.08
Costilla de res	7.70	7.13	7.05	8.18	8.34	7.47	8.74	8.57	8.03		8.35	8.35	8.26	8.39	8.71	13.48	13.75	13.05	11.67
Pollo limpio	5.58	5.58	5.58	5.85	6.07	4.86	4.73	4.38	4.24	4.81	4.86	4.86	5.51	5.59	5.69	6.94	6.52	6.30	5.83
Tajo de cerdo	3.41	3.69	3.80	4.36	4.66	4.44	4.74	4.42	4.41	4.53	4.58	4.57	4.57	4.59	4.72	5.18	5.72	5.57	4.83
Chuleta de cerdo	4.13	4.46	4.59	5.08	5.19	4.51	4.67	5.08	5.20	5.26	5.12	5.34	5.34	5.37	5.43	6.14	7.04	6.58	5.82
Costilla de cerdo	3.67	3.56										4.95	4.95	4.98	5.08	5.98	6.85	6.44	5.68
Pescado blanco fresco	8.24	7.74	7.52	10.19	11.86	10.39	8.09	8.83	11.38	8.76	8.76	9.17	8.35	10.03	11.50	11.62	9.58		
HUEVOS Y																			
LACTEOS																			
Leche pasteurizada	2.55	2.73	2.73	2.78	2.82	2.37	2.34	2.00	2.06	2.19	2.19	2.32	2.32	2.32	2.35	3.09	3.26	3.13	2.96
Leche natural	2.19	2.19	2.19	2.19	2.35	1.86	1.99	2.27	1.98	1.98	2.17	2.23	2.35	2.42	2.42	2.63	2.29		
Leche entera en polvo	2.78	3.45	3.44	3.41	3.41	2.70	2.59	2.78	2.74	3.02	3.19	3.19	3.19	3.19	3.19	4.53	5.26	4.31	3.57
Dueso blanco fresco	9.50	10.05	9.11	10.99	11.54	10.46	11.37	10.42	9.75	10.81	10.47	10.91	10.97	10.44	10.75	12.44	11.91	12.07	12.20
Nuevos medianos	4.44	4.47	4.54	4.64	4.88	3.83	4.35	3.92	3.67	3.88	3.65	3.55	3.84	3.98	4.67	5.83	6.68	5.17	4.26
GRASAS Y AZUCAR																			
Manteca vegetal	0.53	0.59	0.60	0.63	0.67	0.58	0.58	0.53	0.50	0.50	0.49	0.52	0.52	0.52	0.52	0.59	0.68	0.55	0.49
Manteca de cerdo	0.80	0.88	0.88	1.06	1.11	0.98	0.88	0.78	0.71	0.74	0.68	0.61	0.60	0.67	0.69	0.73	0.67		
Aceite vegetal	0.70	0.83	0.87	0.91	0.96	0.76	0.76	0.71	0.66	0.67	0.75	0.77	0.77	0.77	0.77	0.77	0.80	0.75	0.76
Mantequilla crema	1.63	1.50	1.67	1.97	2.08	1.97	1.93	1.69	1.62	1.74	1.79	1.77	1.79	1.78	1.80	1.98	1.83	1.65	1.51
Margarina	0.99	1.13	1.20	1.21	1.21	0.95	0.90	0.79	0.83	0.86	0.93	1.01	1.08	1.13	1.14	1.23	1.36	1.27	1.17
Azúcar blanca	0.35	0.33	0.36	0.38	0.42	0.37	0.36	0.35	0.47	0.47	0.47	0.47	0.47	0.47	0.50	0.49	0.63	0.43	0.43
TUBERCULOS Y																			
MUSACEAS																			
Yuca		1.29	1.42	1.36	1.49	1.61	1.63	1.33	1.22	1.17	1.21	0.91	0.95	1.28	1.24	1.28	1.50	1.18	
Platano maduro	0.79	1.13	1.47	1.13	1.13	0.80	0.97	0.97	0.90	1.09	0.96	0.96	1.02	1.02	1.22	1.79	1.26	1.57	1.27
Banano maduro	0.57	0.62	0.75	0.75	0.75	0.59	0.71	0.61	0.71	0.85	0.99	1.13	1.13	1.13	1.27	1.41	1.29	1.26	1.11
Papa blanca	2.72	2.94	3.01	3.08	2.64	2.78	2.93	2.73	2.41	2.53	2.45	2.12	2.74	2.87	3.36	2.74	4.18	3.33	2.29
FRUTAS Y HORTALIZAS																			
Tomate redondo	7.32	8.73	10.99	14.37	14.37	11.12	11.24	11.02	9.09	9.25	8.61	6.70	7.81	7.65	9.73	12.12	18.38	16.71	13.72
Cebolla roja	6.23	7.93	9.63	11.33	12.03	9.28	8.98	7.78	9.22	8.33	12.18	10.50	11.46	12.26	13.46	13.38	11.10	11.25	7.93
Repollo	9.43	11.53	13.10	12.84	10.75	10.55	8.59	8.49	6.97	7.71	6.08	4.60	5.79	5.79	6.97	5.64	4.80		
Naranja para jugo	2.22	2.67	2.22	4.00	3.11	2.46	3.49	2.99	2.52	2.52	2.77	3.02	2.77	2.77	3.27	2.77	3.36	2.81	2.21
Patate (chayote)	5.34	6.23	5.79	6.23	7.12	5.62	6.66	5.17	4.79	4.79	5.29	5.54	6.80	7.05	8.31	8.31	6.55		

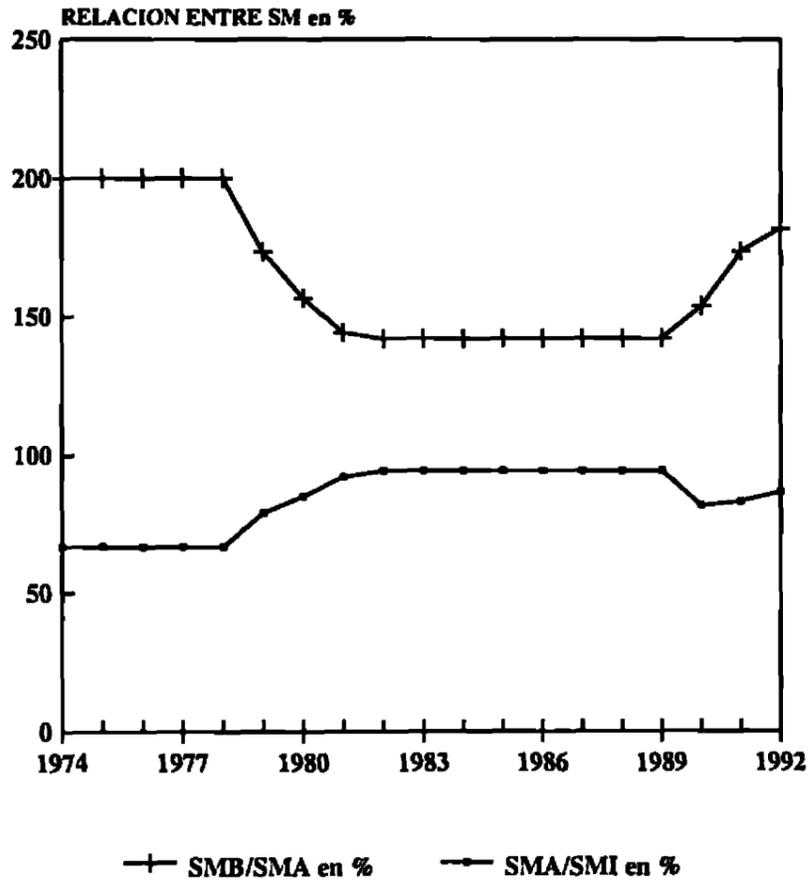
Cuadro 6

Precio de 100 gramos de proteína, medido en horas de trabajo pagadas al salario mínimo industrial en el Distrito Central, por grupos de alimentos (1974-92)

ALIMENTOS	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
CEREALES Y																			
FRIJOLES																			
Frijoles rojos secos	0.94	0.96	0.99	1.15	1.52	1.18	1.66	1.38	1.03	1.05	1.06	1.14	1.13	1.12	1.80	1.73	1.67	1.60	0.93
Maíz seco en grano	0.93	1.11	1.05	1.36	1.30	1.02	1.10	0.87	0.77	0.94	0.70	0.73	0.91	0.94	0.87	1.05	1.15	1.26	0.84
Arroz de segunda	3.38	4.19	4.35	4.59	5.15	4.32	4.19	3.84	4.19	4.56	3.92	3.87	4.01	4.19	4.28	4.74	4.04	5.69	5.12
Spaghetti	4.84	5.07	5.07	5.07	5.07	4.00	4.25	3.78	3.50	3.50	3.50	3.50	3.50	3.50	3.50	4.59	4.84	3.84	3.33
Harina de trigo	2.34	2.56	2.45	2.56	2.17	1.67	1.83	1.63	1.58	1.61	1.58	1.58	1.58	1.61	1.67	1.96	2.15	1.78	1.66
Pan francés	4.69	4.69	4.94	4.94	4.94	3.90	4.11												
Tortilla de maíz	3.35	4.11										4.28	4.28	5.71	5.71	9.99	8.02		
CARNES Y PESCADO																			
Tajo de pierna de res	4.33	4.47	4.47	5.04	5.42	5.33	5.89	5.02	4.88	5.01	4.94	4.91	4.92	4.94	5.11	6.04	6.84	6.75	5.99
Hígado de res	2.99	2.90						3.38	3.38	3.63		3.75	3.80	3.83	3.94	4.77	4.73	5.47	4.87
Costilla de res	4.06	3.77	3.72	4.32	4.40	3.94	4.61	4.53	4.24		4.41	4.41	4.36	4.43	4.60	7.12	7.26	6.89	6.16
Pollo limpio	5.21	5.21	5.21	5.46	5.67	4.54	4.42	4.09	3.96	4.50	4.54	4.54	5.15	5.22	5.32	6.49	6.09	5.89	5.45
Tajo de cerdo	7.04	7.61	7.83	8.98	9.60	9.15	9.78	9.11	9.09	9.34	9.44	9.42	9.42	9.47	9.72	10.67	11.80	11.49	9.95
Chuleta de cerdo	8.51	9.19	9.47	10.48	10.70	9.29	9.62	10.47	10.72	10.84	10.56	11.00	11.00	11.07	11.19	12.65	14.51	13.55	12.00
Costilla de cerdo	7.56	7.34										10.21	10.21	10.27	10.46	12.33	14.11	13.31	11.70
Pescado blanco fresco	4.16	3.91	3.80	5.15	5.99	5.25	6.09	4.46	5.75	4.42	4.42	4.63	4.22	5.06	5.81	5.87	4.84		
HUEVOS Y																			
LACTEOS																			
Leche pasteurizada	4.44	4.76	4.76	4.84	4.92	4.14	4.07	3.49	3.59	3.82	3.82	4.04	4.04	4.04	4.09	5.39	5.68	5.46	5.15
Leche natural	4.31	4.31	4.31	4.31	4.63	3.66	3.92	4.48	3.90	3.90	4.27	4.39	4.64	4.76	4.76	5.18	4.50		
Leche entera en polvo	5.18	6.42	6.40	6.33	6.33	5.02	4.81	5.17	5.09	5.61	5.92	5.92	5.92	5.92	5.92	8.42	9.77	8.00	6.64
Queso blanco fresco	5.25	5.55	5.03	6.07	6.38	5.78	6.28	5.76	5.39	5.98	5.79	6.03	6.06	5.77	5.94	6.87	6.58	6.67	6.74
Huevos medianos	5.81	5.86	5.94	6.08	6.39	5.01	5.70	5.13	4.81	5.09	4.78	4.65	5.03	5.21	6.12	7.64	8.75	6.77	5.58
TUBERCULOS Y																			
MUSACEAS																			
Yuca	17.05	18.76	17.90	19.61	21.31	21.54	17.62	16.15	15.44	15.92	12.06	1.255	16.89	16.41	16.89	19.78	15.60		
Plátano meduro	9.66	13.80	17.94	13.80	13.80	9.81	11.80	11.81	10.94	13.28	11.72	11.72	12.50	12.50	14.84	21.88	15.38	19.16	15.54
Banano meduro	4.35	4.73	5.67	5.67	5.67	4.48	5.39	4.62	5.35	6.42	7.49	8.57	8.57	8.57	9.64	10.71	9.78	9.55	8.42
Papa blanca	7.66	8.28	8.49	8.70	7.45	7.85	8.26	7.72	6.80	7.15	6.91	5.98	7.73	8.09	9.49	7.73	11.78	9.40	6.45
FRUTAS Y HORTALIZAS																			
Tomate redondo	19.23	22.92	28.84	37.71	37.71	29.19	29.51	28.91	23.86	24.28	22.60	17.58	20.51	20.09	25.53	31.81	48.25	43.85	36.00
Cebolla roja	20.02	25.48	30.94	36.40	38.68	29.82	28.86	25.02	29.62	26.79	39.15	33.74	36.83	39.41	43.27	43.01	35.67	36.17	25.49
Repollo	15.54	18.99	21.58	21.15	17.70	17.38	14.15	13.98	11.48	12.71	10.02	7.57	9.53	9.53	11.48	9.28	7.90		
Naranja para jugo	11.68	14.01	11.68	21.02	16.35	12.91	18.31	15.70	13.22	13.22	14.54	15.86	14.54	14.54	17.19	14.54	17.66	14.74	11.62
Patate (chayote)	18.40	21.46	19.93	21.46	24.53	19.37	22.94	17.80	16.49	16.49	18.22	19.09	23.63	24.30	28.64	28.64	22.57		

GRAFICA 1

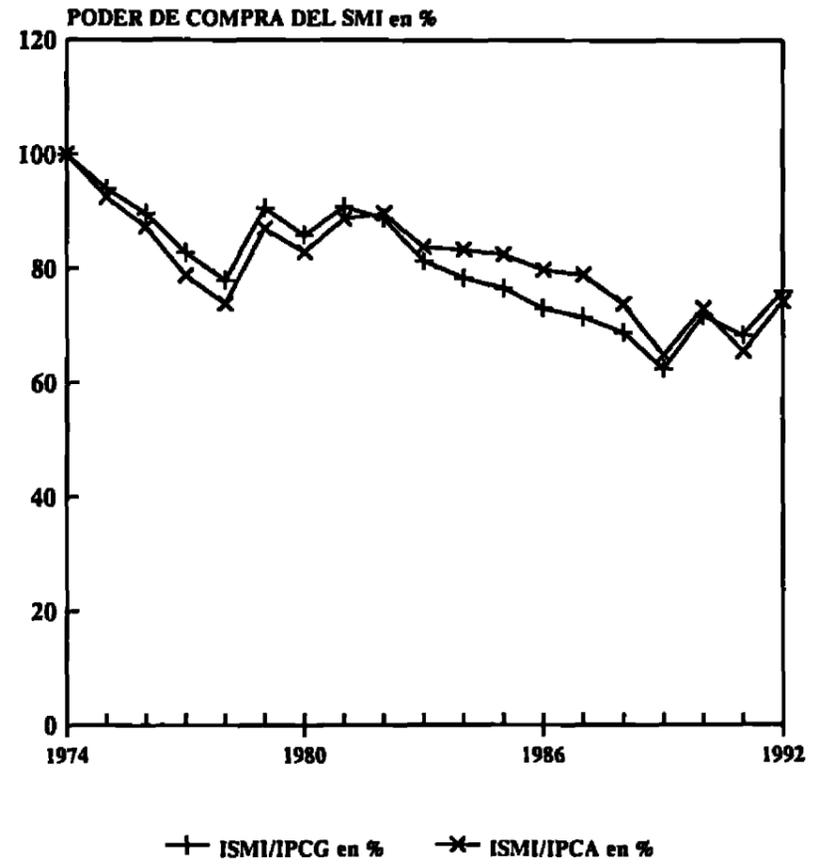
RELACIONES ENTRE SALARIOS MINIMOS



HONDURAS

GRAFICA 2

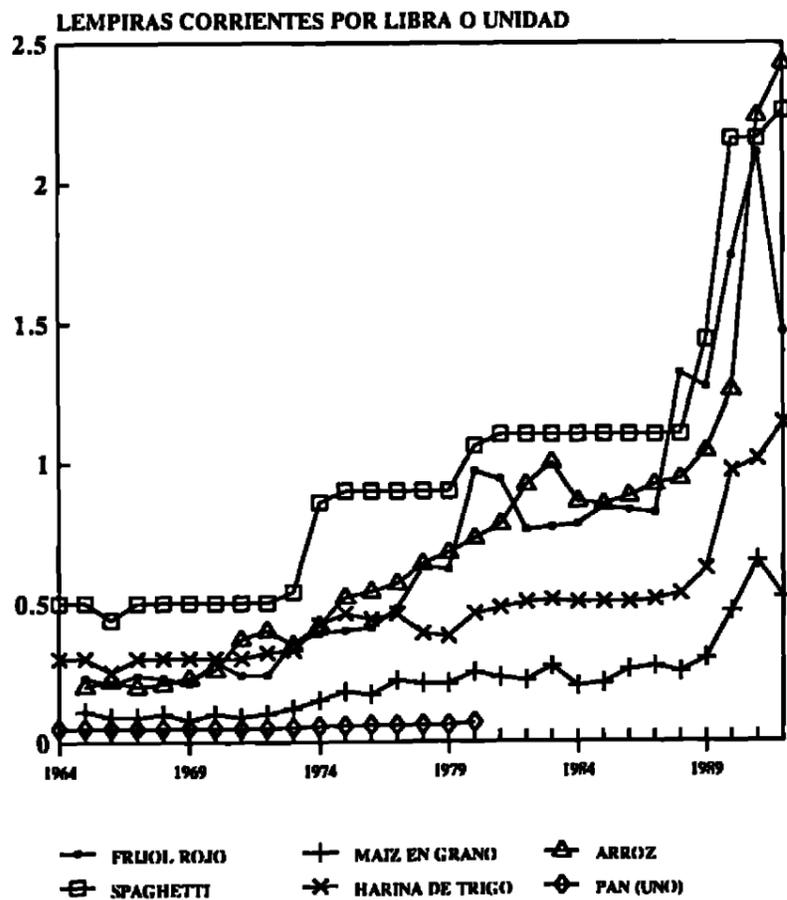
RELACION ENTRE EL INDICE DEL SMI E IPC



DISTRITO CENTRAL
base: 1974=100

GRAFICA 3

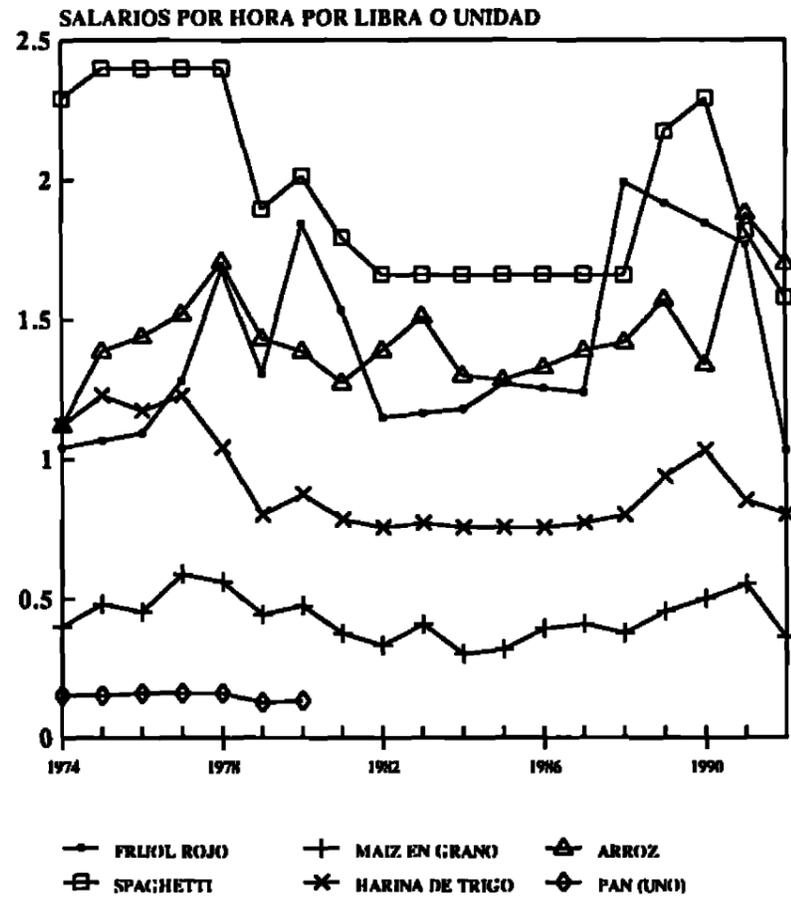
PRECIOS DE LOS GRANOS BASICOS



DISTRITO CENTRAL

GRAFICA 4

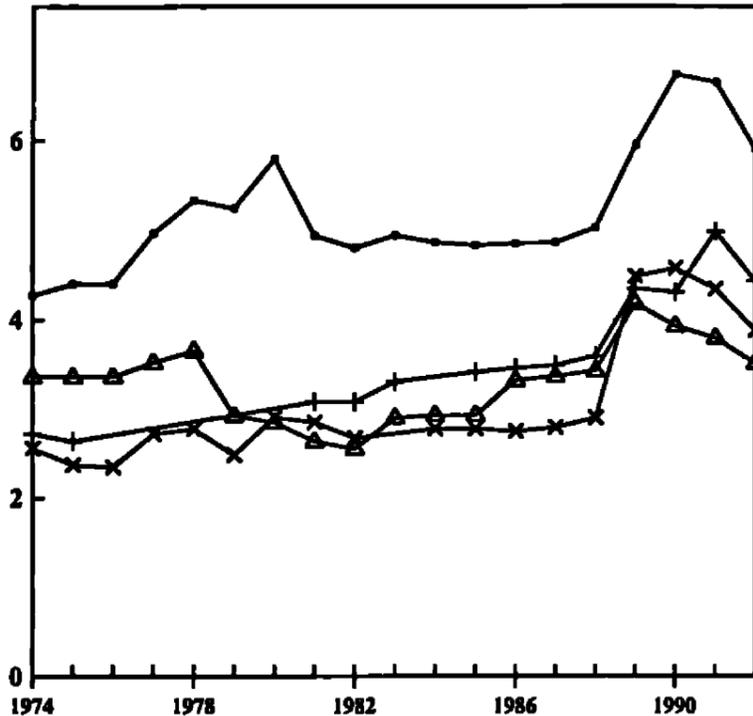
PRECIOS EN SALARIOS POR HORA GRANOS BASICOS



DISTRITO CENTRAL

**GRAFICA 5
PRECIOS EN SALARIOS POR HORA
RES Y POLLO**

SALARIOS POR HORA (SMI) POR LIBRA

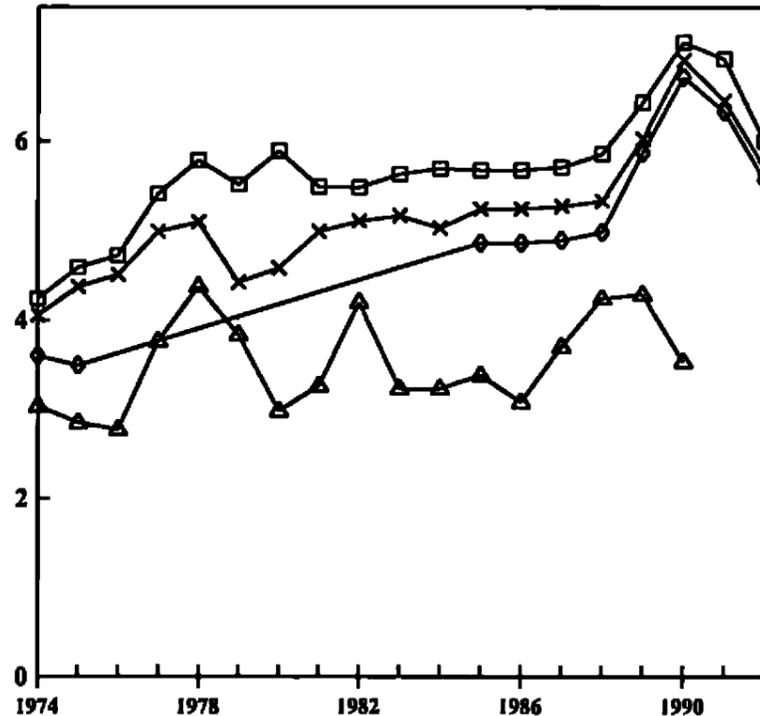


—●— TAJO DE PIERNA + HIGADO
—×— COSTILLA —△— POLLO LIMPIO

DISTRITO CENTRAL

**GRAFICA 6
PRECIOS EN SALARIOS POR HORA
CERDO Y PESCADO**

SALARIOS POR HORA (SMI) POR LIBRA

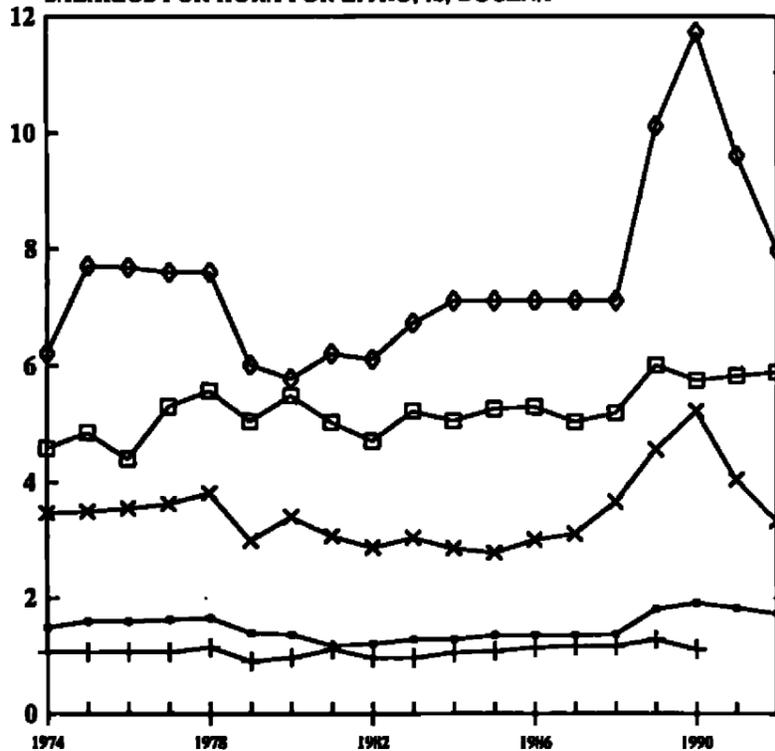


—□— TAJO —×— CHULETA
—◇— COSTILLA —△— PESCADO FRESCO

DISTRITO CENTRAL

**GRAFICA 7
PRECIOS EN SALARIOS POR HORA
HUEVOS, LECHE Y QUESO**

SALARIOS POR HORA POR LITRO, lb, DOCENA

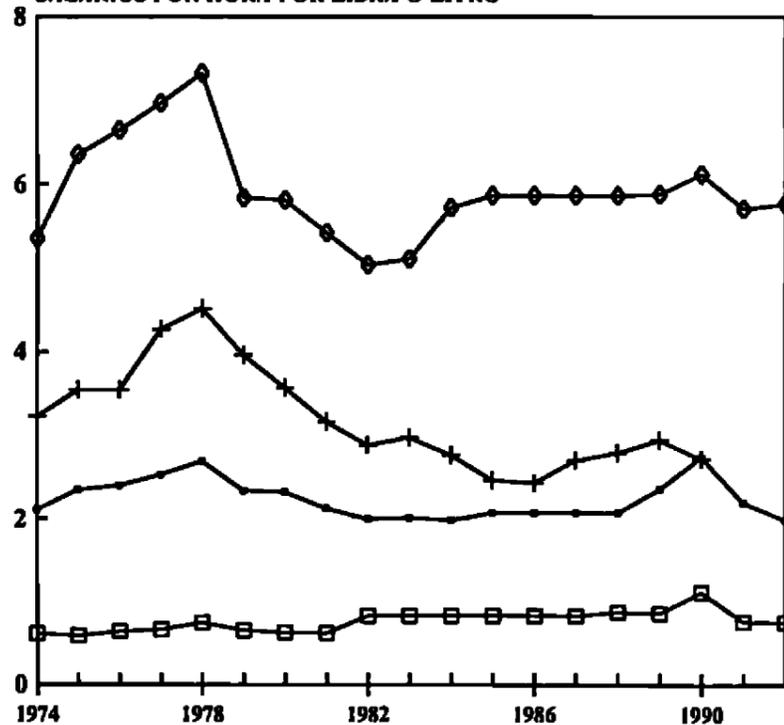


—●— LECHE PASTEURIZADA + LECHE NATURAL —◇— LECHE EN POLVO
—□— QUESO BLANCO —×— HUEVOS (docena)

DISTRITO CENTRAL

**GRAFICA 8
PRECIO EN SALARIOS POR HORA
GRASAS Y AZUCAR**

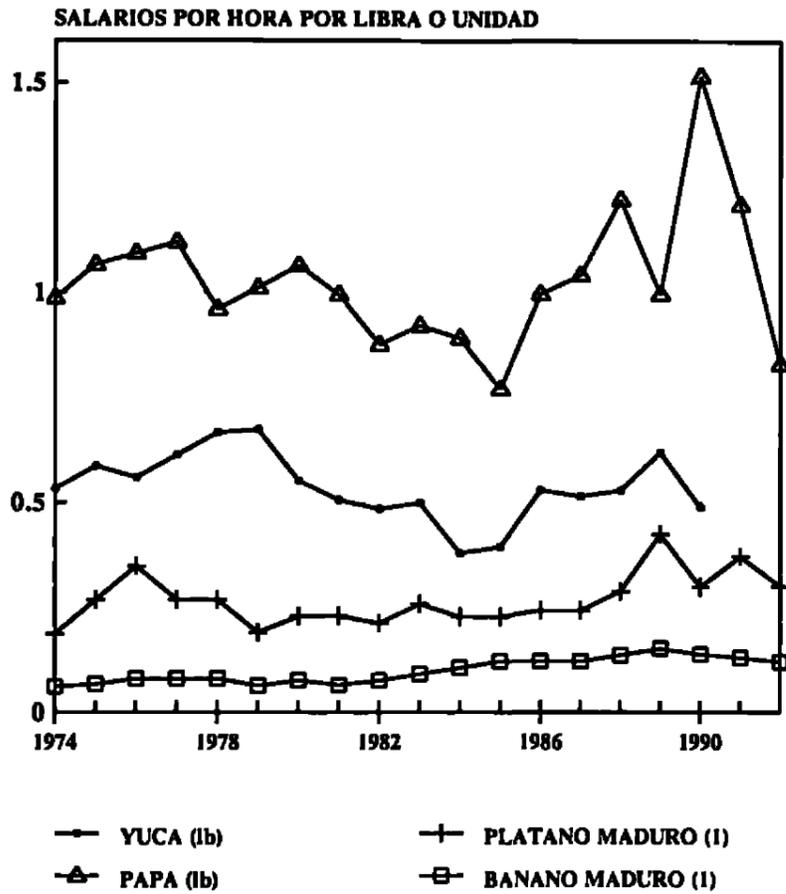
SALARIOS POR HORA POR LIBRA O LITRO



—●— MANTECA VEGETAL + MANTECA DE CERDO
—◇— ACEITE (litro) —□— AZUCAR

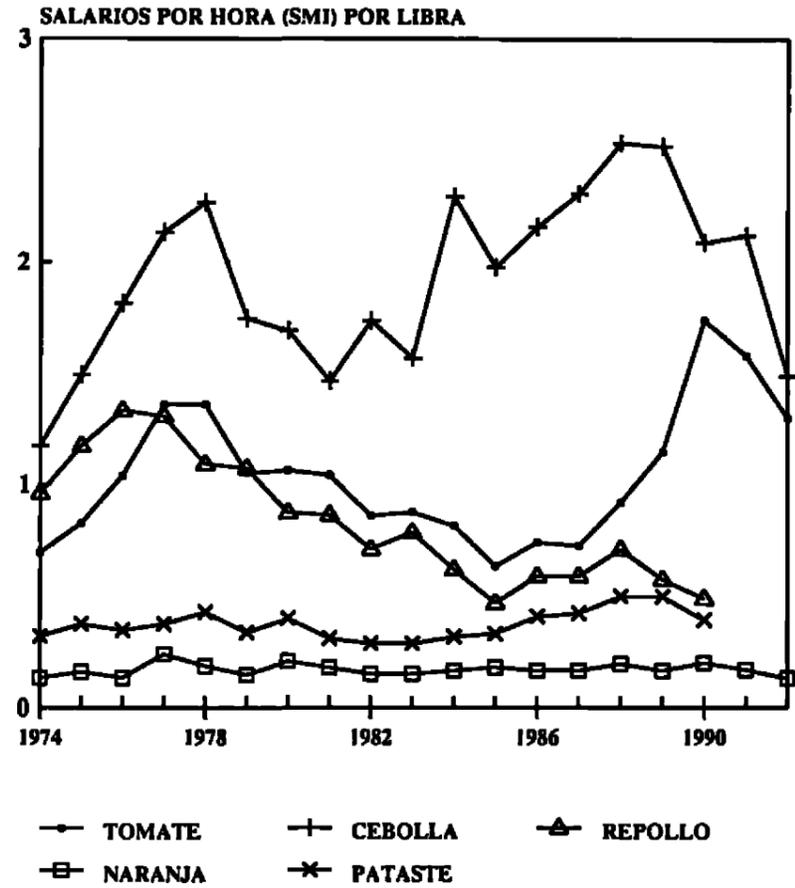
DISTRITO CENTRAL

GRAFICA 9
PRECIOS EN SALARIOS POR HORA
MUSACEAS Y TUBERCULOS



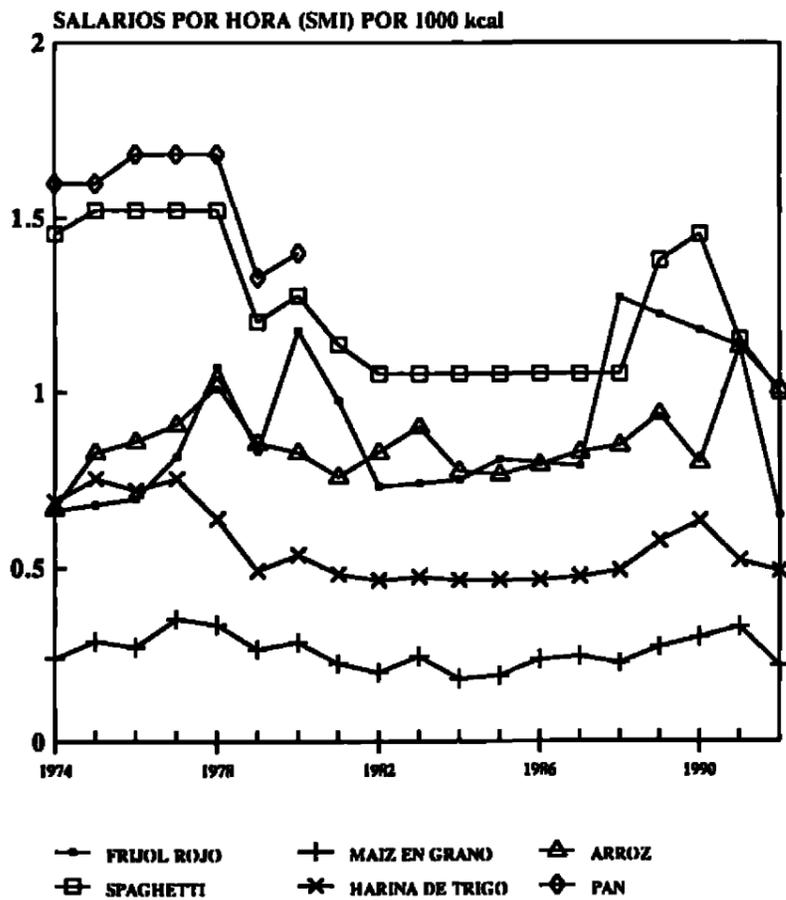
DISTRITO CENTRAL

GRAFICA 10
PRECIOS EN SALARIOS POR HORA
FRUTAS Y HORTALIZAS



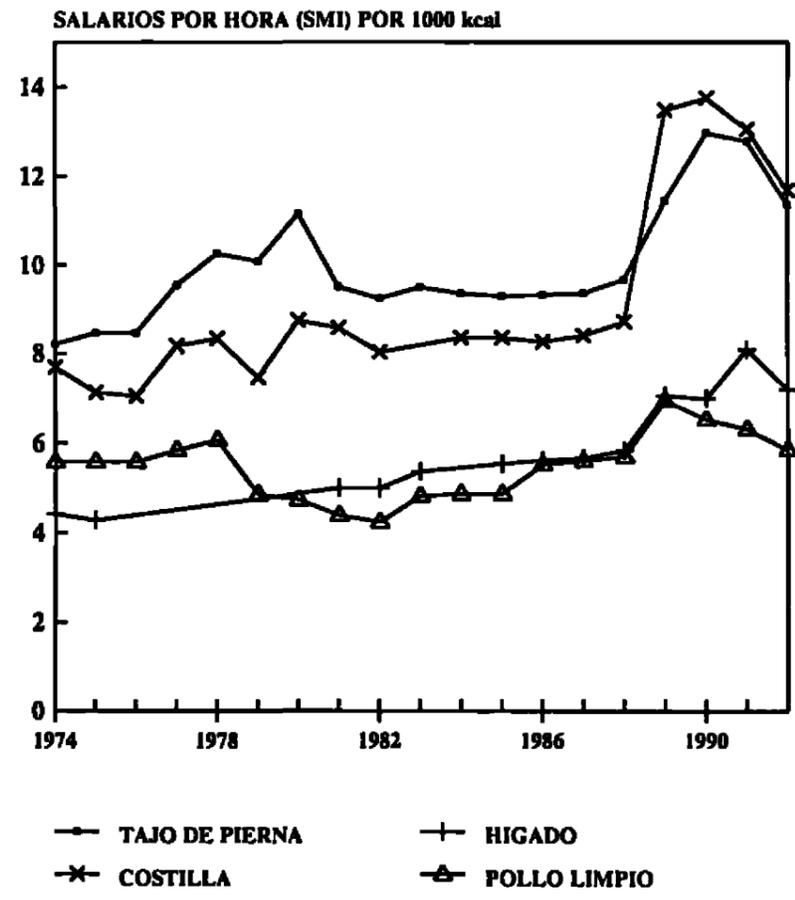
DISTRITO CENTRAL

GRAFICA 11
CALORIAS DE GRANOS BASICOS



DISTRITO CENTRAL

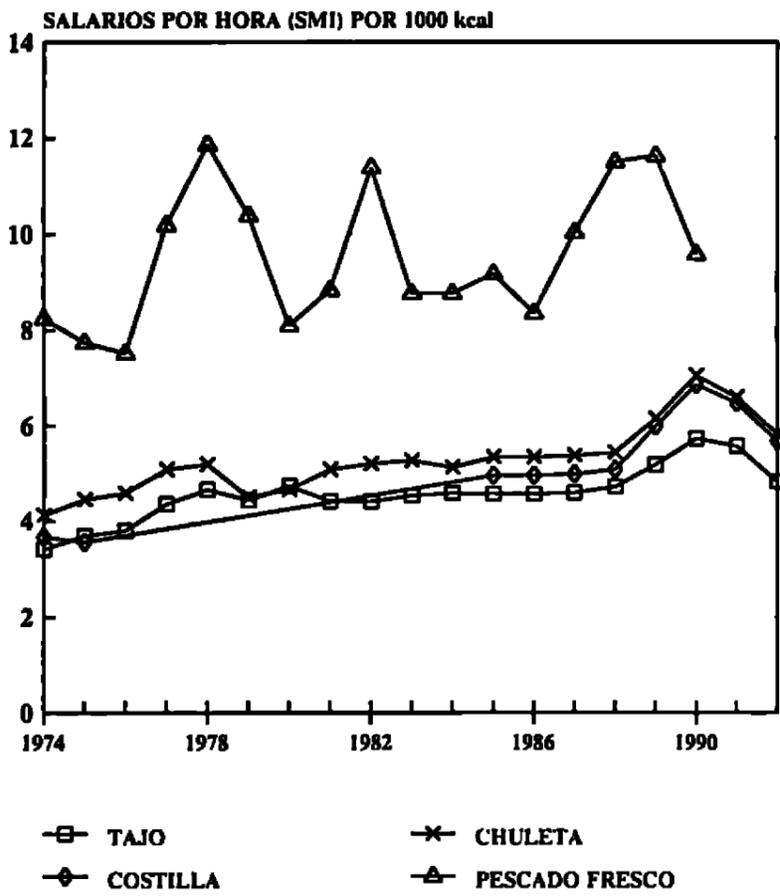
GRAFICA 12
CALORIAS DE RES Y POLLO



DISTRITO CENTRAL

GRAFICA 13

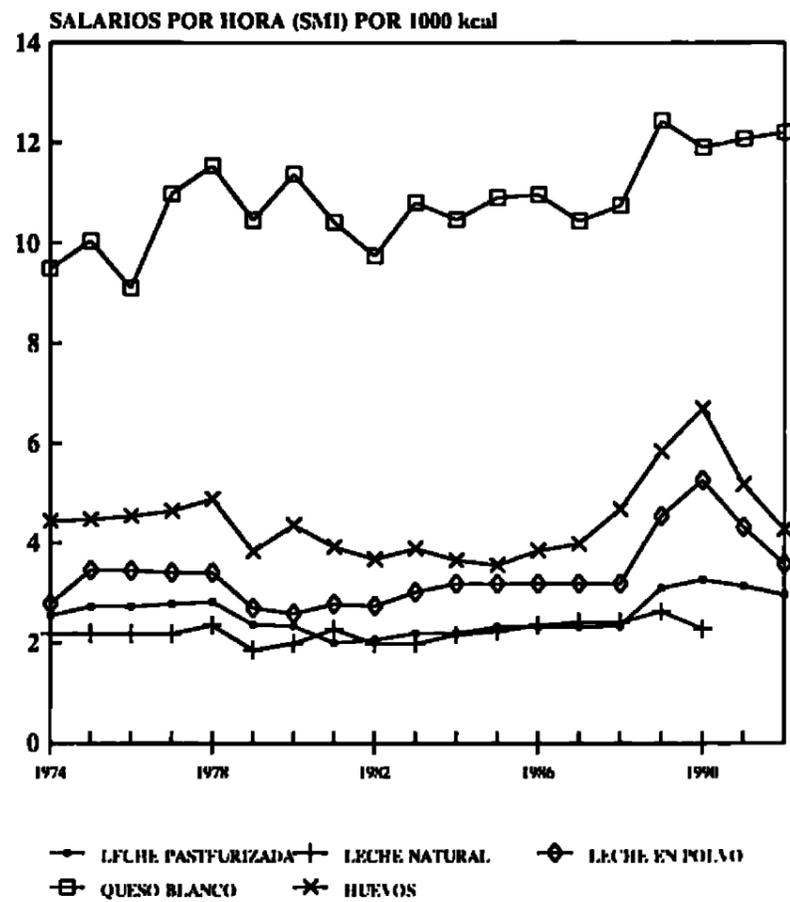
CALORIAS DE CERDO Y PESCADO



DISTRITO CENTRAL

GRAFICA 14

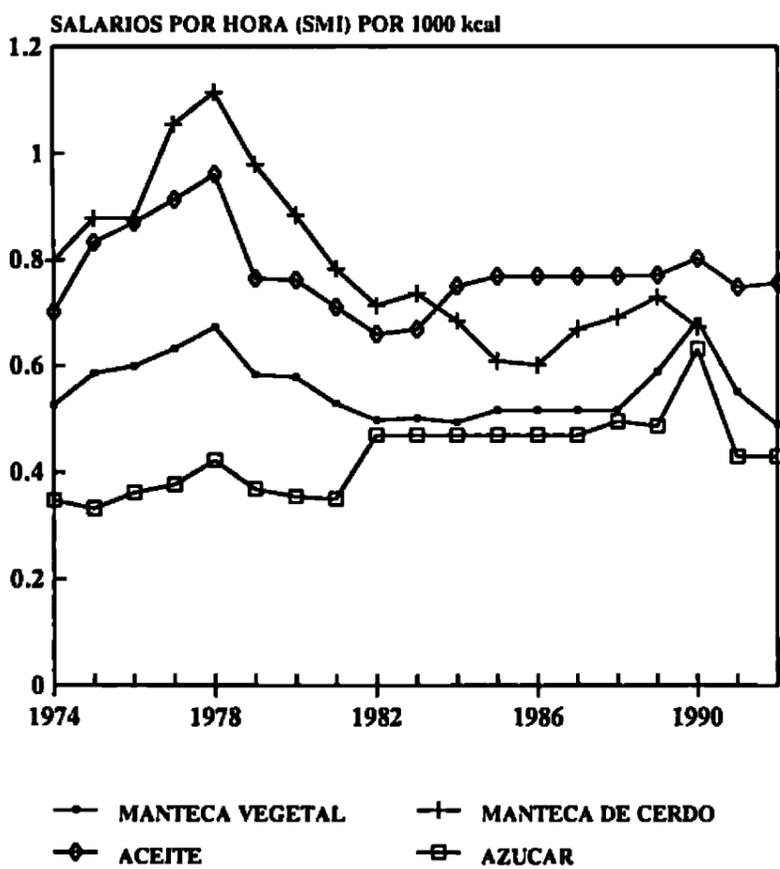
CALORIAS DE HUEVOS, LECHE Y QUESO



DISTRITO CENTRAL

GRAFICA 15

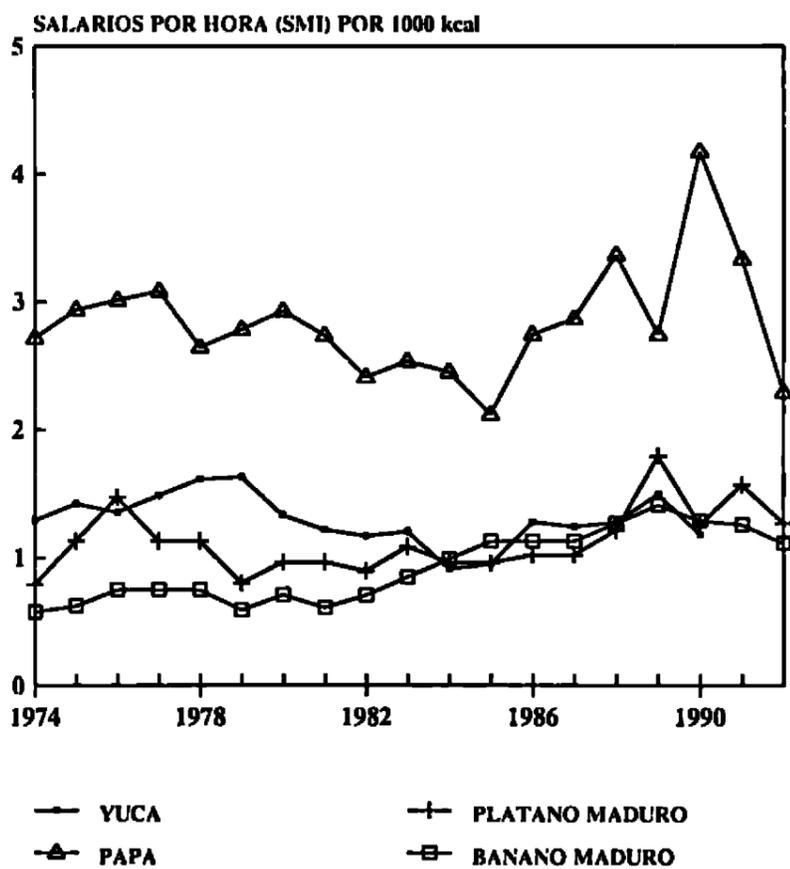
CALORIAS DE GRASAS Y AZUCAR



DISTRITO CENTRAL

GRAFICA 16

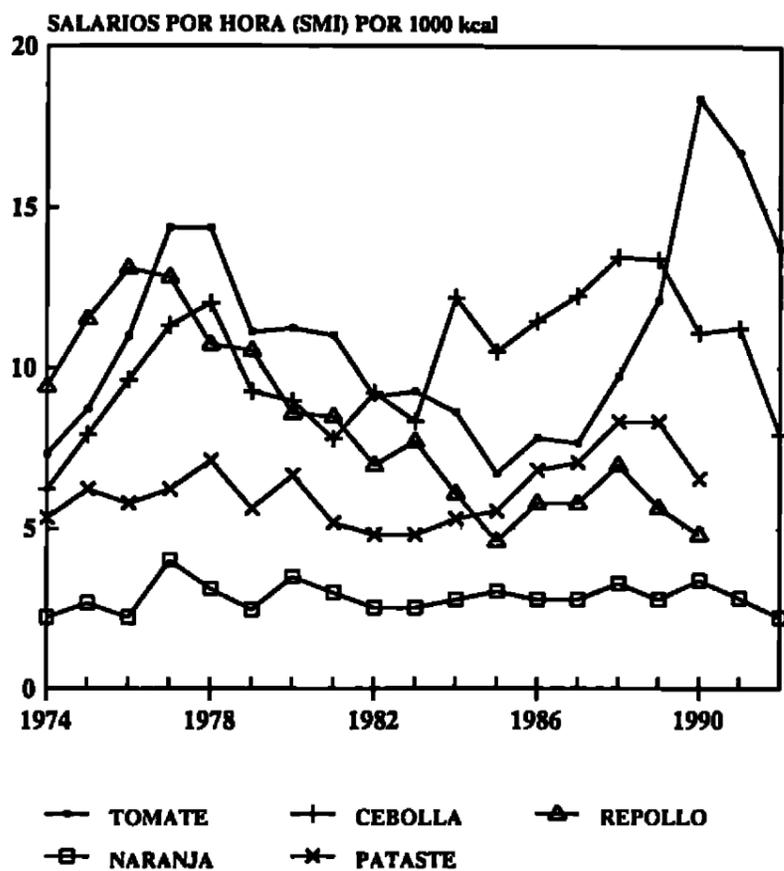
CALORIAS DE MUSACEAS Y TUBERCULOS



DISTRITO CENTRAL

GRAFICA 17

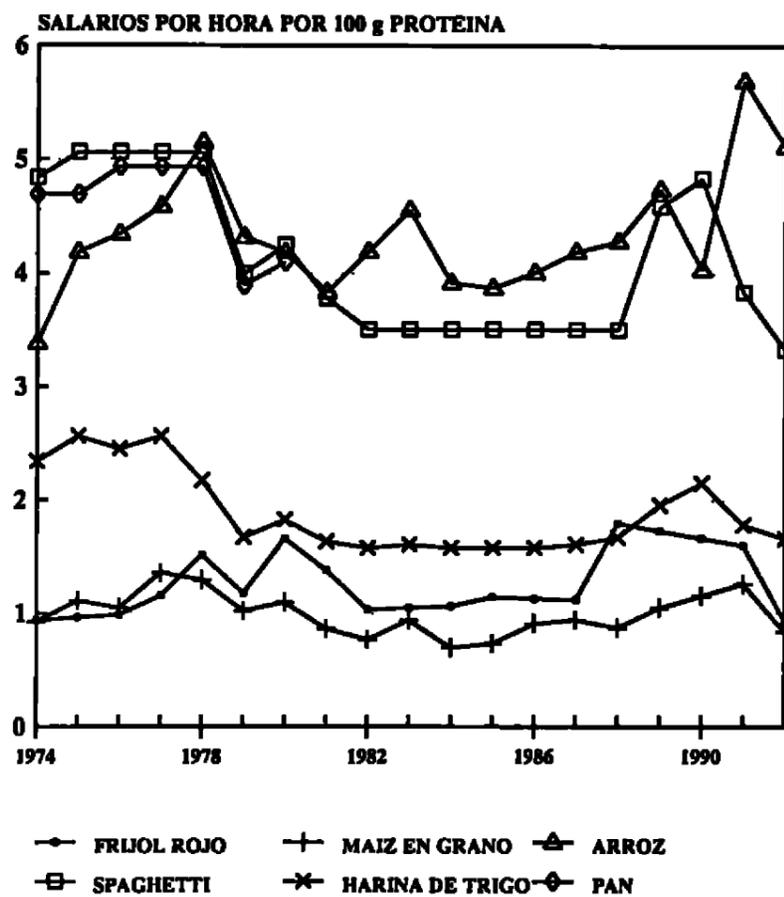
CALORIAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS



DISTRITO CENTRAL

GRAFICA 18

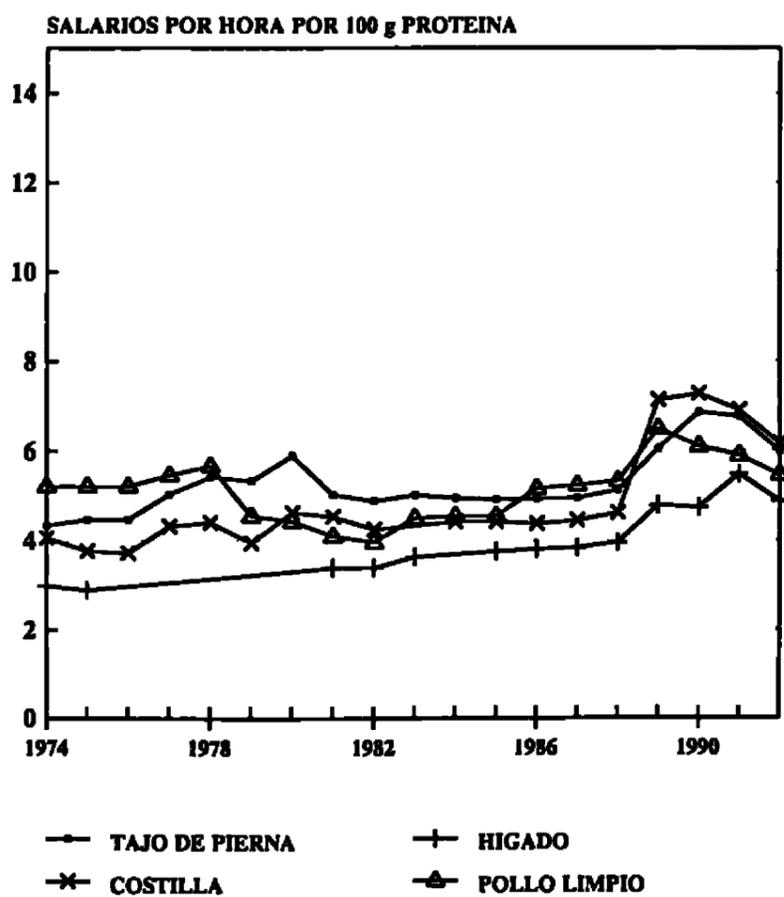
PROTEINAS DE GRANOS BASICOS



DISTRITO CENTRAL

GRAFICA 19

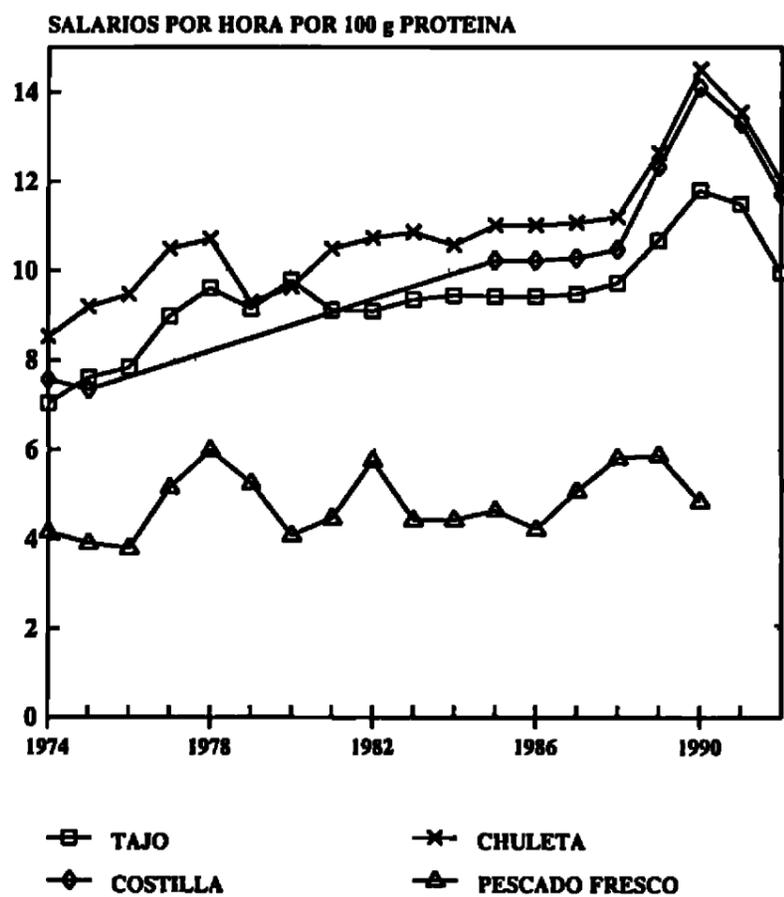
PROTEINAS DE RES Y POLLO



DISTRITO CENTRAL

GRAFICA 20

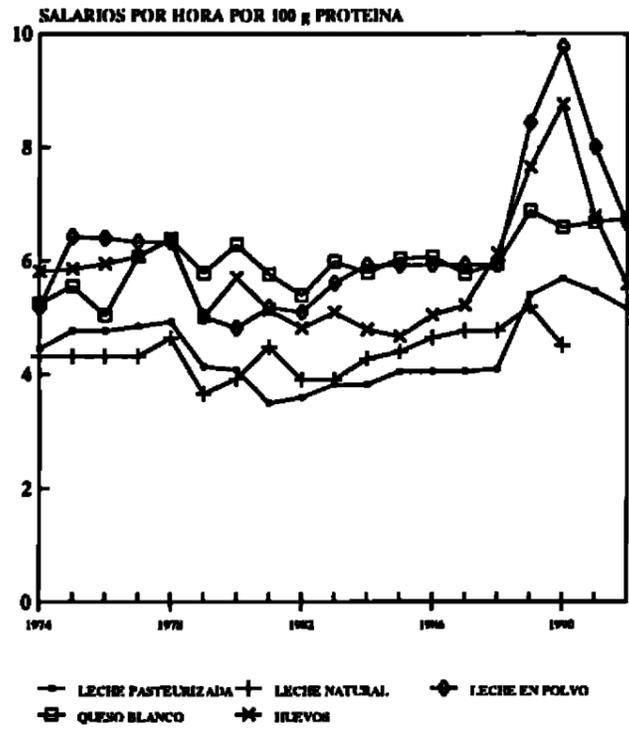
PROTEINAS DE CERDO Y PESCADO



DISTRITO CENTRAL

GRAFICA 21

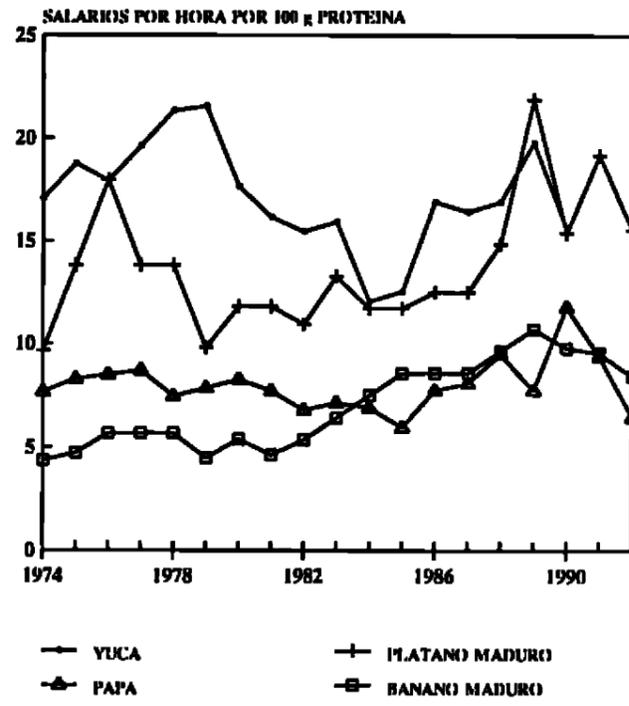
PROTEINAS DE HUEVOS, LECHE Y QUESO



DISTRITO CENTRAL

GRAFICA 22

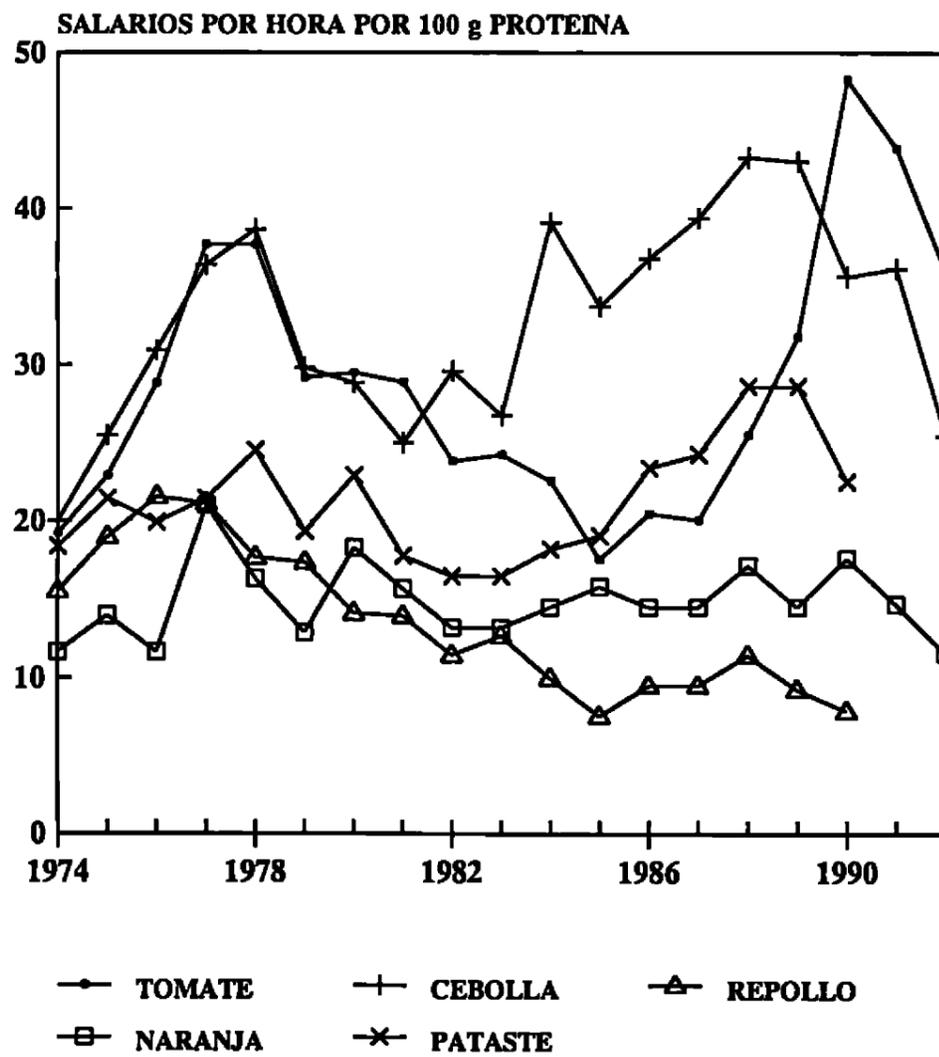
PROTEINAS DE MUSACEAS Y TUBERCULOS



DISTRITO CENTRAL

GRAFICA 23

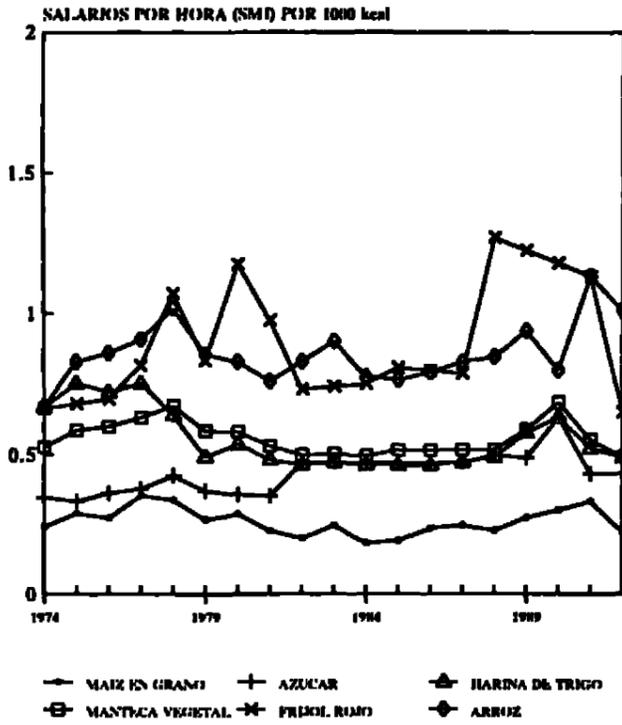
PROTEINAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS



DISTRITO CENTRAL

GRAFICA 24

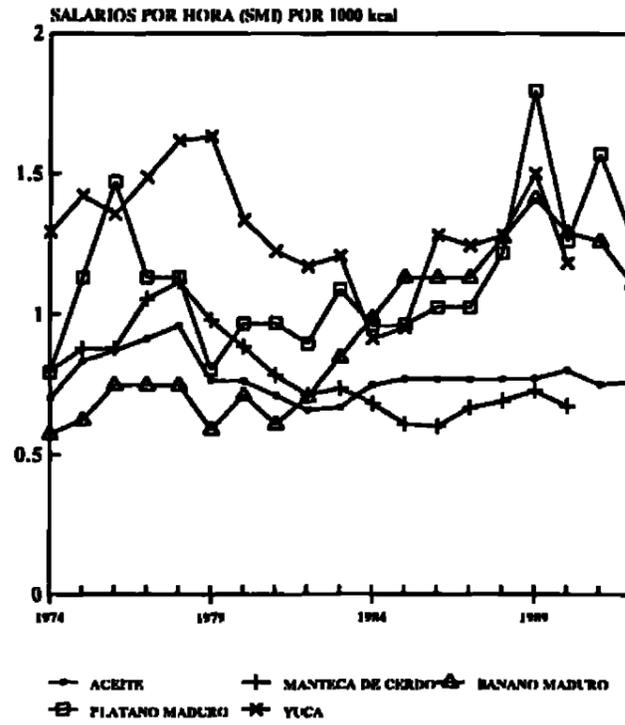
ALIMENTOS CALORICOS MAS BARATOS (1)



DISTRITO CENTRAL

GRAFICA 25

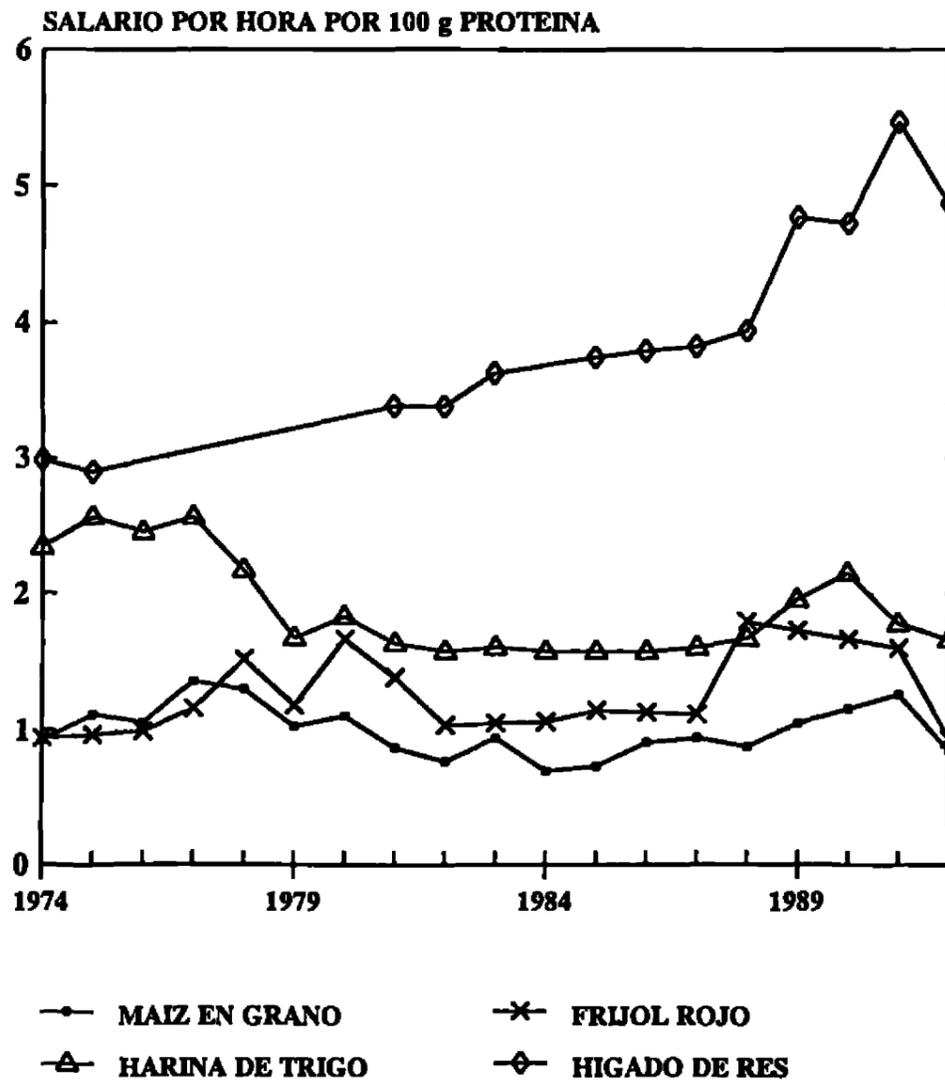
ALIMENTOS CALORICOS MAS BARATOS (2)



DISTRITO CENTRAL

GRAFICA 26

ALIMENTOS PROTEINICOS MAS BARATOS



DISTRITO CENTRAL